

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 6 de Noviembre de 2014, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLADO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

- No asiste y justifica su ausencia la Sra. Concejala siguiente:

D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

Por razones de Urgencia en el **Punto 18º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 18º.1º en los términos siguientes: Punto 18º.1º.- (Expte. 475/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Iniciación del expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: “Áridos, hierro de ferralla y cerrajería, hormigones, encofrados, material cerámico, aglomerantes, material eléctrico, saneamiento, solería y prefabricados, ensayos, pinturas, jardinería y varios para la obra “VIII Fase de Construcción Parque Periurbano “Vista Alegre” (Alternativa de Ocio Medio Ambiental)”, incluida en el “Programa de Fomento del Empleo PFOEA-2014”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.480 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.


Punto 18º.2º en los términos siguientes: Punto 18º.2º.- (Expte. 476/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Resolución concesión de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera, para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (Línea 3)”. Aprobación.

Punto 18º.3º en los términos siguientes: Punto 18º.3º.- (Expte. 477/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación para la “Obras de reparación de acerado de distintas zonas de Utrera”, incluida en el “Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015”, que consta de seis lotes, a la entidad Explotaciones las Misiones, S.L.U., por un importe total de 307.051,09 Euros (IVA incluido) (Expte. OB19/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

Punto 18º.4º en los términos siguientes: Punto 18º.4º.- (Expte. 478/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación para la “Obras de conservación y mantenimiento de redes viarias (asfaltado) de distintas calles de Utrera”, incluida en el “Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015”, a la entidad Construcciones Maygar, S.L., por un importe total de 194.999,99 Euros (IVA incluido) (Expte. OB20/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

Punto 18º.5º en los términos siguientes: Punto 18º.5º.- (Expte. 479/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación para la “Obras de reforma Calle Félix Rodríguez de la Fuente de El Palmar de Troya”, incluida en el “Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015”, a la entidad Sólido Obras y Mantenimiento, S.L., por un importe total de 275.984,39 Euros (IVA incluido) (Expte. OB21/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 458/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2.014.

Punto 2º.- (Expte. 459/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas relacionadas según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Servicios Sociales, para un contrato a tiempo parcial 60 % de jornada laboral (22 horas y 30 minutos a la semana), por un período de 30 días, mediante el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla 2014”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 460/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 84.357,50 Euros”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 461/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 271.689,88 Euros”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 462/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Expediente de contratación “Memoria descriptiva y gráfica de las obras “Ampliación acerado junto a Kiosco 2 Parque V Centenario, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 4.193,32 Euros (IVA incluido) (Expte. LMO 5807/109/2014)”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 463/2014).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Iniciación de expedientes de reintegros de subvenciones, a las entidades detalladas, por los importes mencionados y por las causas manifestadas en los Informes de Justificación”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 464/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto de “Gastos de locomoción”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 465/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Don Francisco Javier Mena Villalba por importe de 600 Euros en concepto “Gastos de ponencia a Juan Luis Carriazo Rubio e Inés Salas Lorca”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

Punto 9º.- (Expte. 466/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Doña Josefa Martell de Sola por importe de 10.000 Euros en concepto “Gastos de Feria 2014 Trajano”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 467/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Doña María Mercedes Mena Gálvez por importe de 4.050,98 Euros en concepto “Gastos notariales e IRPF de gastos notariales”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 468/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 300 Euros en concepto “Gastos de gasóil (Pinzón)”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 469/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Doña María Dolores Hurtado Sánchez por importe de 1.200 Euros en concepto “Gastos de publicaciones”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 470/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Doña María Dolores Hurtado Sánchez por importe de 3.251,40 Euros en concepto “Gastos de notarias e IRPF de la provisión de fondos de gastos de escritura de Ruíz Gijón”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 471/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 1.000 Euros en concepto “Gastos de II Congreso Estatal de Agricultura Ecológica Urbana y Periurbana”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 472/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 1.700 Euros en concepto “Gastos de adquisición de barbacoas, papeleras e infraestructuras en espacios verdes”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

Punto 16º.- (Expte. 473/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 1.100 Euros en concepto “Gastos de reposición y suministro de plantas y árboles, mantenimiento y reparación de distintas zonas medio ambientales”. Aprobación.

Punto 17º.- (Expte. 474/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Nueva Propuesta de Convenio Urbanístico, cuyo objeto es la ejecución material de las obras necesarias para la construcción de la rotonda y accesos que se contemplan en el Plan Parcial de Ordenación del sector SUS-C-1”. Aprobación.


Punto 18º.- Asuntos Urgentes.

Punto 18º.1º.- (Expte. 475/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Iniciación del expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: “Áridos, hierro de ferralla y cerrajería, hormigones, encofrados, material cerámico, aglomerantes, material eléctrico, saneamiento, solería y prefabricados, ensayos, pinturas, jardinería y varios para la obra “VIII Fase de Construcción Parque Periurbano “Vista Alegre” (Alternativa de Ocio Medio Ambiental)”, incluida en el “Programa de Fomento del Empleo PFOEA-2014”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.480 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Punto 18º.2º.- (Expte. 476/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Resolución concesión de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera, para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (Línea 3)”. Aprobación.

Punto 18º.3º.- (Expte. 477/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación para la “Obras de reparación de acerado de distintas zonas de Utrera”, incluida en el “Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015”, que consta de seis lotes, a la entidad Explotaciones las Misiones, S.L.U., por un importe total de 307.051,09 Euros (IVA incluido) (Expte. OB19/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 5/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

Punto 18°.4°.- (Expte. 478/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación para la “Obras de conservación y mantenimiento de redes viarias (asfaltado) de distintas calles de Utrera”, incluida en el “Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015”, a la entidad Construcciones Maygar, S.L., por un importe total de 194.999,99 Euros (IVA incluido) (Expte. OB20/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

Punto 18°.5°.- (Expte. 479/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación para la “Obras de reforma Calle Félix Rodríguez de la Fuente de El Palmar de Troya”, incluida en el “Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015”, a la entidad Sólido Obras y Mantenimiento, S.L., por un importe total de 275.984,39 Euros (IVA incluido) (Expte. OB21/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°.- (EXPTE. 458/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2.014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2.014.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 459/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE LAS PERSONAS RELACIONADAS SEGÚN EL ORDEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO POR LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, PARA UN CONTRATO A TIEMPO PARCIAL 60 % DE JORNADA LABORAL (22 HORAS Y 30 MINUTOS A LA SEMANA), POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS, MEDIANTE EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2014”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA
			6/84



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 1310/14 de 24 de abril, se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ellas) de la provincia de Sevilla, 2014, correspondiendo al municipio de Utrera una subvención de 240.501,05 €.

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha ocho de mayo de dos mil catorce aprueba adherirse a dicho programa y asume el compromiso de cofinanciación del mismo por un importe de 48.100,21 €, que sumado al importe que la Diputación concede asciende a un total de 288.601,26 € la cantidad total que va a destinarse a este Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014.


Teniendo en cuenta la providencia de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2014, modificada por providencia de 29 de octubre de 2014, donde se fijan las directrices e instrucciones necesarias para el buen funcionamiento de este Programa.

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales a los efectos de contrataciones laborales, figurando los programas subvencionados por otras administraciones en más del 50% de la actividad, según modificación de las Bases de ejecución de 8 de mayo de 2014.

Vista la propuesta de gasto nº 33/2014 donde la intervención de fondos informa la existencia de crédito para la contratación de un total de 147 personas, categoría profesional de peón a tiempo parcial 60% de jornada para un periodo de 60 días de duración, así como el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que literalmente dice:

“Informe que se emite en relación a la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2014 por un periodo de 30 días a tiempo parcial, 22 horas 30 minutos a la semana, 60 % de jornada. Por parte de la Delegación de Servicios Sociales se ha presentado, con fecha 27.10.2014, propuesta para la contratación de las siguientes 18 personas, más 6 de reservas, según el siguiente orden de prioridad y por el periodo y jornada mencionados:

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

Orden	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
1	Garrido	Torrallbo	María Tania
2	Pozo	Bascón	María de los Ángeles
3	El Haouch		Salma
4	Santos	Lizzetti	Yovana Karina
5	Sánchez	Ayllón	María Josefa
6	González	Barbero	Francisco Jesús
7	Gallardo	Rodríguez	Diego
8	Moreno	Peña	Susana
9	Romero	Parrilla	Felipe
10	Gilabert	Carrero	Encarnación
11	Bellón	Pérez	Noemí
12	Veloso	Pérez	Juan Carlos
13	Ojeda	González	Antonia
14	Jiménez	Barroso	Belinda
15	Jiménez	Barroso	María Carmen
16	Pérez	Pérez	Sandra
17	Rodríguez	Vega	Elisa
18	Cueto	Muñoz	Yolanda

Reservas

1	Marmolejo	Aguilar	Antonia
2	Sierra	Alcoba	Encarnación
3	Pérez	Rodríguez	Carmen
4	Guerrero	García	Josefa
5	Mariscal	Rivera	Rocío
6	De la Cuadra	Pardo	Reyes del Rocío

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2014, modificada por Providencia de 29 de octubre de 2014, se establecen las normas de desarrollo del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014, reflejándose en la misma el porcentaje de jornada, duración y categoría profesional del personal a contratar. De igual modo se establece que la Delegación de Obras e Infraestructuras será la encargada de coordinar y distribuir el personal contratado, debiendo de indicar las tareas que van a desarrollarse, las cuales deberán de tener especial incidencia en trabajos de índole social, con el fin de reflejarlas en los contratos de trabajo.

En esta relación aparece Doña Salma El Haouch, orden nº 3, la cual estuvo contratada con cargo a este Programa en julio de 2013, por tanto no va a ser propuesta para su contratación por incumplirse lo establecido en la providencia de Alcaldía de fecha 29.05.2014. A consecuencia de ello se irá haciendo uso del listado de reservas conforme se vayan presentando incidencias con el fin de agotar todo el crédito destinado a este Programa de contratación.

Estas personas, han sido propuestas por la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, atendiendo a los criterios establecidos en las bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014, Resolución nº 1310/2014 de 24 de abril, constando en sus expedientes el preceptivo Informe Social que ha servido para evaluar y baremar cada caso, tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla.

Los beneficiarios de este programa deben ser personas que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas y acrediten la situación de desempleo y a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que padezcan problemáticas socioeconómicas, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/84



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

En la convocatoria objeto de la contratación se ha introducido como novedad, respecto a anteriores, la inclusión dentro de los colectivos prioritarios a efectos de las contrataciones, a personas que pertenezcan a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios.

En consecuencia desde el punto de vista de la contratación laboral tal y como exigen el artículo 91.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local no puede señalarse que cumplan los requisitos señalados en dicha norma, sin embargo se acogen a la convocatoria aprobada por la Diputación Provincial y se incluye el correspondiente informe social que justifica la contratación.

Es de aplicación la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014, cuyo artículo 21.2 señala: “Dos. Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”


A su vez hay que señalar que las Bases ejecución 16. 5ª del Presupuesto para 2014 aprobadas por acuerdo de Pleno de 13 de febrero de 2014 y modificada con fecha 8 de mayo de 2014 dispone: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del 50 por cien de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, y servicios sociales. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

La necesidad de la contratación viene manifestada en la solicitud de subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local de 8 de Mayo de 2014 que acordó:

“PRIMERO: Adherirse a la subvención del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla 2014, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 1310/14 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 99 de 2 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de cofinanciación de dicho programa con la aportación municipal de 48.100,21 euros.”

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 9/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

Dicho programa tiene un importe total de 288.601,26 euros de los que aporta la Excm. Diputación un total de 240.501,05 euros y existiendo informe favorable por parte de la Intervención Municipal, propuesta de gasto nº 33/2014 para un total de 147 contrataciones como Peones a Tiempo Parcial 60% de jornada, 60 días de duración. Hasta el día de la fecha se han contratado con cargo a esta propuesta a 137 personas por el periodo de tiempo y jornadas indicado, existiendo aún crédito suficiente para realizar más contrataciones, sobre todo si el periodo de contratación se ha reducido a 30 días.

Por último reseñar que caso de procederse a la contratación, las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de las siguientes personas, teniendo en cuenta que los reservas serán contratados dependiendo de las incidencias que pudieran producirse hasta completar un total de 18 contrataciones, categoría profesional de Peón, 60% de la jornada (22 h. 30 mto. a la semana) por un periodo de 30 días de duración, contrato por obra o servicio determinado (501), que han sido propuestas por la Delegación de Servicios Sociales y con el orden de preferencia que ha establecido la propia Delegación, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de estas contrataciones, debiendo figurar en el contrato de trabajo las tareas de índole social que van a realizar, las cuales deberán de ser indicadas por la Delegación de Obras e Infraestructuras.

Orden	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
1	Garrido	Torralbo	María Tania
2	Pozo	Bascón	María de los Ángeles
4	Santos	Lizzetti	Yovana Karina
5	Sánchez	Ayllón	María Josefa
6	González	Barbero	Francisco Jesús
7	Gallardo	Rodríguez	Diego
8	Moreno	Peña	Susana
9	Romero	Parrilla	Felipe
10	Gilabert	Carrero	Encarnación
11	Bellón	Pérez	Noemí
12	Veloso	Pérez	Juan Carlos
13	Ojeda	González	Antonia
14	Jiménez	Barroso	Belinda
15	Jiménez	Barroso	María Carmen
16	Pérez	Pérez	Sandra
17	Rodríguez	Vega	Elisa
18	Cueto	Muñoz	Yolanda
Reservas			
1	Marmolejo	Aguilar	Antonia
2	Sierra	Alcoba	Encarnación
3	Pérez	Rodríguez	Carmen
4	Guerrero	García	Josefa
5	Mariscal	Rivera	Rocío
6	De la Cuadra	Pardo	Reyes del Rocío

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/84



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico Superior de Recursos Humanos. Fdo. José Luis López Rodríguez”.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos al respecto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Servicios Sociales, para un contrato a tiempo parcial 60% de jornada, 22h 30 minutos a la semana, periodo de 30 días, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal.


Orden	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
1	Garrido	Torralbo	María Tania
2	Pozo	Bascón	María de los Ángeles
4	Santos	Lizzetti	Yovana Karina
5	Sánchez	Ayllón	María Josefa
6	González	Barbero	Francisco Jesús
7	Gallardo	Rodríguez	Diego
8	Moreno	Peña	Susana
9	Romero	Parrilla	Felipe
10	Gilabert	Carrero	Encarnación
11	Bellón	Pérez	Noemí
12	Veloso	Pérez	Juan Carlos
13	Ojeda	González	Antonia
14	Jiménez	Barroso	Belinda
15	Jiménez	Barroso	María Carmen
16	Pérez	Pérez	Sandra
17	Rodríguez	Vega	Elisa
18	Cueto	Muñoz	Yolanda
Reservas			
1	Marmolejo	Aguilar	Antonia
2	Sierra	Alcoba	Encarnación
3	Pérez	Rodríguez	Carmen
4	Guerrero	García	Josefa
5	Mariscal	Rivera	Rocío
6	De la Cuadra	Pardo	Reyes del Rocío

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Delegación de Obras e Infraestructuras y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica (P.D. 14/10/2014). Fdo. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 11/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Servicios Sociales, para un contrato a tiempo parcial 60% de jornada, 22h 30 minutos a la semana, periodo de 30 días, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal.

Orden	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
1	Garrido	Torralbo	María Tania
2	Pozo	Bascón	María de los Ángeles
4	Santos	Lizzetti	Yovana Karina
5	Sánchez	Ayllón	María Josefa
6	González	Barbero	Francisco Jesús
7	Gallardo	Rodríguez	Diego
8	Moreno	Peña	Susana
9	Romero	Parrilla	Felipe
10	Gilabert	Carrero	Encarnación
11	Bellón	Pérez	Noemí
12	Veloso	Pérez	Juan Carlos
13	Ojeda	González	Antonia
14	Jiménez	Barroso	Belinda
15	Jiménez	Barroso	María Carmen
16	Pérez	Pérez	Sandra
17	Rodríguez	Vega	Elisa
18	Cueto	Muñoz	Yolanda
Reservas			
1	Marmolejo	Aguilar	Antonia
2	Sierra	Alcoba	Encarnación
3	Pérez	Rodríguez	Carmen
4	Guerrero	García	Josefa
5	Mariscal	Rivera	Rocío
6	De la Cuadra	Pardo	Reyes del Rocío


SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Delegaciones de Recursos Humanos y Obras e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 460/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 84.357,50 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 2014-916 El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.*

EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66003666	25/09/2014	B11884475 ALBARIZA MODA LABORAL	54.252,55 €
	Texto:	S/FRA NUM 14000729 SUMINISTRO DE VESTUARIO	
Aplicación: P74-9200-22104 AD 22001320 /14		Importe: 54.252,55 €	
2014 66003355	31/08/2014	A28037224 FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	
	Texto	S/FRA NUM. SM1605/1000747 resto de facturación de recogida de basura del mes de agosto	30.104,95 €
Aplicación : U85-1630-22715 AD 22000368 /14		Importe: 30.104,95 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

			Líquido:
84.357,50 €	0,00	0,00	84.357,50 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:


2014 66003666	25/09/2014	B11884475 ALBARIZA MODA LABORAL	54.252,55 €
	Texto:	S/FRA NUM 14000729 SUMINISTRO DE VESTUARIO	
Aplicación: P74-9200-22104 AD 22001320 /14		Importe: 54.252,55 €	
2014 66003355	31/08/2014	A28037224 FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	
	Texto	S/FRA NUM. SM1605/1000747 resto de facturación de recogida de basura del mes de agosto	30.104,95 €
Aplicación : U85-1630-22715 AD 22000368 /14		Importe: 30.104,95 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
84.357,50 €	0,00	0,00	84.357,50 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 14/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

PUNTO 4º.- (EXPTE. 461/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 271.689,88 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: Relación de Gastos número 2014-917 El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:

Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.

Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.


Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 15/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

2014 66003300	31/07/2014	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	89.563,76 €
	Texto:	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PERIODO MES DE JULIO	
Aplicación:S21-2331-22775 PROYECTO 2014/1970006 RC 22021977/14			89.563,76 €
2014 66003299	31/08/2014	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	90.686,06 €
	Texto:	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PERIODO MES DE AGOSTO	
Aplicación:S21-2331-22775 PROYECTO 2014/1970006 RC 22021977/14			90.686,06 €
2014 66002603	30/06/2014	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	91.440,06 €
	Texto:	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PERIODO MES DE JUNIO	
Aplicación:S21-2331-22775 PROYECTO 2014/1970006 RC 22021977/14			91.440,06 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
271.689,88 €	0,00	0,00	271.689,88 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66003300	31/07/2014	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	89.563,76 €
	Texto:	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PERIODO MES DE JULIO	
Aplicación:S21-2331-22775 PROYECTO 2014/1970006 RC 22021977/14			89.563,76 €
2014 66003299	31/08/2014	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	90.686,06 €
	Texto:	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PERIODO MES DE AGOSTO	
Aplicación:S21-2331-22775 PROYECTO 2014/1970006 RC 22021977/14			90.686,06 €

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/84



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

2014 66002603	30/06/2014	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	91.440,06 €
	Texto:	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PERIODO MES DE JUNIO	
Aplicación:S21-2331-22775 PROYECTO 2014/1970006 RC 22021977/14			91.440,06 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
271.689,88 €	0,00	0,00	271.689,88 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 5º.- (EXPTE. 462/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE LAS OBRAS “AMPLIACIÓN ACERADO JUNTO A KIOSCO 2 PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 4.193,32 EUROS (IVA INCLUIDO) (EXPTE. LMO 5807/109/2014)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “**AMPLIACIÓN ACERADO JUNTO A KIOSCO 2 PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)**”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.193,32 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 17/84
 F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Monserrat Mármol Andujar, de fecha 7 de octubre de 2014, que literalmente dice:

“Asunto. Informe Técnico Urbanístico de actuaciones que no requieren proyecto.

Expediente: LMO 5807/109/2014

Ref.: MMA

INFORME TÉCNICO

En relación al Expediente de referencia, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha quince de julio de dos mil trece, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico urbanístico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha: 24 de septiembre de 2014

Solicitante: EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Actuación solicitada:

Descripción: Ampliación del acerado junto a Kiosco 2 del parque V Centenario de Utrera.

Emplazamiento: Parque V Centenario de Utrera

Referencia Catastral: 4600301TG5240S0001EQ

Documentación Presentada:

Consta en el expediente LMO 5807/109/2014 la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y gráfica expediente número OP-43-14 denominada “Ampliación Acerado Junto a Kiosco 2 Parque V Centenario. Utrera (Sevilla)” de fecha septiembre de 2014, suscrita por el Arquitecto Municipal D Manuel Lima Gonzalez.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

PRIMERO.- Objeto del informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- Legislación y normativa.

Legislación de aplicación en materia urbanística:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa de aplicación

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 136 de fecha 13 de junio de 2012.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.- *Justificación de las Actuaciones menores:*

Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran su configuración arquitectónica, que no producen una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, y no tienen por objeto cambiar los usos característicos del edificio ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ó a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

CUARTO.- *Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.*

Según el plano nº 1.1.4 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano 2.1.4 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema General Parques (P)”.

QUINTO.- *Las condiciones generales de los usos, las normas de urbanización de aplicación son las previstas en el Título V y Título VII, respectivamente, de las Normas Urbanísticas del PGOU.*


Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, en el Parque V Centenario de Utrera, con referencia catastral 4600301TG5240S0001EQ, con clasificación de Suelo Urbano Consolidado y calificación de Sistema General Parques, consistentes en la ampliación del acerado junto a Kiosco 2, según Memoria descriptiva y gráfica expediente número OP-43-14 denominada “Ampliación Acerado Junto a Kiosco 2 Parque V Centenario. Utrera (Sevilla)” de fecha septiembre de 2014, suscrita por el Arquitecto Municipal D Manuel Lima Gonzalez, se cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente y demás disposiciones legales de aplicación, para su aprobación.

El presupuesto de ejecución material asciende a 2.912,23 euros.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

El Presupuesto de Ejecución Material incluye en la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. La memoria incluye un Estudio de Gestión de Residuos que sustituye a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores. Según se indica en el Estudio de Gestión de Residuos, se ha previsto generar un volumen de tierras no reutilizadas de 22,80m³ y un volumen de residuos mixtos de 9,012 m³. Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento y en aplicación del artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas en la vía pública, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente, que según establece el mencionado artículo será de 3,00 €/m³ para tierras y de 10,00 €/m³ para RCD mixtos, siendo en su caso el importe total de la fianza de 158,60 €. En aplicación del mismo artículo 26, una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor, se deberá aportar certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados. No obstante V.I. resolverá”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 21 de octubre de 2014, que literalmente dice:

“**Asunto.** En relación al Expediente de referencia, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha: 24 de septiembre de 2014

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P-4109500A

Representante legal: D. Francisco Jiménez Morales

DNI: 28.544.565-R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, n° 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas:

Descripción: Actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, consistentes en la ampliación del acerado junto a Kiosco 2, según Memoria descriptiva y gráfica (expediente número OP-43-14) denominada “Ampliación Acerado Junto a Kiosco 2 Parque V Centenario. Utrera (Sevilla)”, de fecha septiembre de 2014, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González.

Emplazamiento: Parque V Centenario de Utrera

Referencia Catastral: 4600301TG5240S0001EQ

Se acompaña autoliquidación y abono de la tasa municipal.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA
			20/84



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

El objeto de la Memoria es la "ampliación del acerado junto a Kiosco 2, Parque V Centenario" encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Según el plano nº 1.1.4 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el "Suelo Urbano Residencial" y según el plano 2.1.4 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano "Sistema General Parques (P)".

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.


- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 21/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

Cuarto.- Consta Informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal D^a Monserrat Marmol Andujar, de fecha 07/10/2014.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en Actuaciones consistente en ejecución de ampliación de acerado situado junto al Kiosco 2 del Parque V Centenario, de Utrera, con referencia catastral 4600301TG5240S0001EQ, según Memoria descriptiva y gráfica (expediente número OP-43-14) denominada “Ampliación Acerado Junto a Kiosco 2 Parque V Centenario. Utrera (Sevilla)”, de fecha septiembre de 2014, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo indicado en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.


Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “AMPLIACIÓN ACERADO JUNTO A KIOSCO 2 PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.193,32 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/109/2014, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: José Antonio López León (P.D. de Alcaldía 16/10/2014)".

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras "AMPLIACIÓN ACERADO JUNTO A KIOSCO 2 PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)", redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.193,32 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/109/2014, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, proceder al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, a la Intervención Municipal y a los Departamentos de Obras Públicas e Infraestructuras y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

PUNTO 6º.- (EXPTE. 463/2014).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “INICIACIÓN DE EXPEDIENTES DE REINTEGROS DE SUBVENCIONES, A LAS ENTIDADES DETALLADAS, POR LOS IMPORTES MENCIONADOS Y POR LAS CAUSAS MANIFESTADAS EN LOS INFORMES DE JUSTIFICACIÓN”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE VARIAS SUBVENCIONES DE CARÁCTER NOMINATIVO Y OTORGADAS DIRECTAMENTE

La Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2014 establece, en relación con las subvenciones nominativas y otorgadas con carácter directo, lo siguiente:

“En los casos de subvenciones nominativas, u otorgadas con carácter excepcional, en las que la competencia para el otorgamiento le corresponde a Alcaldía, será el personal responsable del Área de cuyo contenido competencial verse la subvención el encargado de emitir informe de justificación y proponer a Alcaldía la aprobación de Cuenta Justificativa o, en su caso, reintegro. Alcaldía, a su vez formulara propuesta a la Junta de Gobierno para que adopte los Acuerdos correspondientes. Intervención de Fondos se encargará de la fiscalización a posteriori de la correcta y adecuada justificación de los fondos mediante técnicas de muestreo y auditoria, conforme a lo establecido legalmente”.

Por cada Área competente, se han emitido Informes de Justificación de subvención cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPEDIENTE 309/2012: AFADU

“Se ha presentado a justificación el siguiente expediente:

Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera AFADU

Expediente 309/2012

Fecha de presentación de la Cuenta Justificativa: 19/04/2014

Presentación de documentos requeridos: sí

Importe concedido: 2.700,00 €

Presupuestos aceptado: 2.700,00 €


Importe justificado: 2.700,00 €

Por Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 09/07/2012, fue concedida una subvención por importe de 2.700,00€ (DOS MIL SETECIENTOS EUROS) a la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera, con C.I.F. Número G91239632 y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Vía Marciala número 35 bajo B de Utrera; siendo su finalidad CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EDUCATIVA E INFORMATIVA SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA DROGADICCIÓN EN UTRERA.

En el punto 5º del Decreto se recoge que para la justificación, deberá de presentar la siguiente documentación:

- *Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto)*
- *Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen el total de la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.*
- *Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.*
Con fecha 19 de abril de dos mil catorce se ha presentado en el registro de entrada de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 24/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

- *Certificado conforme al Anexo III firmado por Doña Francisca Núñez Ferrete, con D.N.I. número 28.375.216R, en calidad de Presidenta de la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera AFADU, acreditando que los fondos recibidos han sido aplicados en su totalidad al fin para el que fueron concedidos.*
- *Facturas por un importe total de 3.293,42€. De todas ellas tengo que hacer las siguientes consideraciones:*

A) Facturas de años distintos al 2.012.

Aparecen facturas correspondientes a los años 2.011 y 2.013 que no pueden ser aceptadas, sumando 1.468,08 € (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS) y que corresponden a:

Factura nº Fecha Empresa Importe

198/11 26/11/2011 Hostal Restaurante Molina 243,08 €

FC13/A000052 11/04/2013 Imprenta Digital Publicidad 390,00 €

00058/13 03/04/2013 Imprenta Impresión Utrera 485,00 €

00057/13 03/04/2013 Imprenta Impresión Utrera 350,00 €

B) Veintiocho facturas con domicilios distintos del fiscal que suman 357,93 € y que no pueden ser aceptadas.

C) Tres pagos realizados a distintas federaciones que no se corresponden con el fin de una “campana de concienciación”, sumando un total de 308,00€.

D) Una nota de viajes por un importe de 126,92€ (CIENTO VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS) de fecha 08/04/2013 (año distinto al de la subvención), que no está firmada por nadie, y que aparece a nombre de una persona que dice vivir en Dos Hermanas, haciéndose unos cálculos como si de un empleado público se tratara y que dice haber ido en una ocasión a Sanlúcar de Barrameda y otra vez a Torremolinos.

- *Memoria descriptiva de la actividad conforme al Anexo XXI de las Bases de Ejecución del presupuesto en el que se recoge que la actividad se ha correspondido con el fin para la que fue subvencionada.*

Por todo lo anterior, informo a la vista del expediente de concesión, de los documentos justificativos presentados, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención:

1º.- Se emite informe negativo con carácter de Propuesta de Resolución, entendiendo que NO ha sido debidamente justificado el uso de la subvención arriba mencionada.

2º.- Se propone notificar el Acuerdo a la interesada a los efectos correspondientes.

Y para que así conste, firmo el presente en Utrera, a seis de octubre de dos mil catorce.

Fdo.: José María Barrera Cabañas. Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales”.

“EXPEDIENTE 234/2013: AFADU 2013

“Se ha presentado a justificación el siguiente expediente:

Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera AFADU

Expediente 234/2013

Fecha de presentación de la Cuenta Justificativa: 31/03/2014


Presentación de documentos requeridos: sí

Importe concedido: 2.500,00 €

Presupuestos aceptado: 2.500,00 €

Importe justificado: 2.500,00 €

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2W06FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2W06FVgXELDoA==	PÁGINA 25/84
 F70PUIFyg2W06FVgXELDoA==			

Por Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 30/12/2013, fue concedida una subvención por importe de 2.500,00€ (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) a la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera, con C.I.F. Número G91239632 y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Vía Marciala número 35 bajo B de Utrera; siendo su finalidad INTERVENCIÓN DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES.

En el punto 5º del Decreto se recoge que para la justificación, deberá de presentar la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen el total de la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.
Con fecha 31 de marzo de dos mil catorce se ha presentado en el registro de entrada de este Ayuntamiento la siguiente documentación:
- Certificado conforme al Anexo III firmado por Doña Francisca Núñez Ferrete, con D.N.I. número 28.375.216R, en calidad de Presidenta de la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera AFADU, acreditando que los fondos recibidos han sido aplicados en su totalidad al fin para el que fueron concedidos.
- Facturas por un importe total de 2.683,07 €. De todas ellas tengo que hacer las siguientes consideraciones:

A) Facturas de años distintos al 2.013.

Aparecen facturas correspondientes al año 2.014 que no pueden ser aceptadas, sumando 1.672,00 € (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS) y que corresponden a:

Factura nº	Fecha	Empresa	Importe
9	25/03/2014	Francisco Jiménez Conde	598,00 €
190	31/03/2014	Gráficas Santa María	333,00 €
191	31/03/2014	Gráficas Santa María	507,00 €
011/2014	18/03/2014	A-DOS AUDIO S.L.	234,00 €

B) Cuarenta y una facturas que suman 486,11 € emitidas por Sociedad Cooperativa Andaluza "Las Palmeras" de cuatro teléfonos móviles diferentes y en las que aparece un domicilio distinto del fiscal por lo que no pueden ser aceptadas.

C) Una nota de viajes por un importe de 325,09 € (TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS) de fecha 29/04/2014 (año distinto al de la subvención), que aparece a nombre de una persona que dice vivir en Dos Hermanas, haciéndose unos cálculos como si de un empleado público se tratara y que dice haber ido en una ocasión a Sanlúcar de Barrameda y otra vez a Torremolinos.

- Memoria descriptiva de la actividad conforme al Anexo XXI de las Bases de Ejecución del presupuesto en el que se recoge que la actividad se ha correspondido con el fin para la que fue subvencionada.

Por todo lo anterior, informo a la vista del expediente de concesión, de los documentos justificativos presentados, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención:

1º.- Se emite informe negativo con carácter de Propuesta de Resolución, entendiéndose que NO ha sido debidamente justificado el uso de la subvención arriba mencionada.

2º.- Se propone notificar el Acuerdo a la interesada a los efectos correspondientes.

Y para que así conste, firmo el presente en Utrera, a seis de octubre de dos mil catorce.

Fdo.: José María Barrera Cabañas. Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales".

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

“EXPEDIENTE 216/2013: HOGAR DEL PENSIONISTA NSTRA. SRA. LAS VEREDAS

“Se ha presentado a justificación la Cuenta Justificativa con los siguientes datos obrantes en el expediente:

Asociación Hogar del Pensionista “Nuestra Señora de las Veredas”

Expediente 216/2013

Fecha de presentación de la Cuenta Justificativa: 31/03/2014

Presentación de documentos requeridos: sí

Importe concedido: 1.080,00 €

Presupuesto aceptado: 1.080,00 €

Importe justificado: 1.080,00 €

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2013 fue concedida una subvención por importe de 1.080,00 € (MIL CHENTA EUROS) a la Asociación Hogar del Pensionista “Nuestra Señora de las Veredas” de Guadalema de los Quintero, con C.I.F. número G91593103 y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Castañuela, número 1 de Guadalema de los Quintero; siendo su finalidad CENA DE CONVIVENCIA MIEMBROS DEL HOGAR DE PENSIONISTA AÑO 2.013.

En el Punto 5º del Acuerdo se recoge que para la justificación, deberá de presentar la siguiente documentación:

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.*
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.*

Con fecha 31 de marzo de dos mil catorce se ha presentado en el registro de entrada de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificado conforme al Anexo III firmado por Don José Pérez García, con D.N.I. número 31.517.985G, en calidad de Vicepresidente del Hogar del Pensionista “Nuestra Señoras de las Veredas”, acreditando que los fondos recibidos han sido aplicados en su totalidad al fin para el que fueron concedidos.*
- Factura original número 140082 de BEALSUR XXI S.L. emitida el día veintiséis de marzo de dos mil catorce, por un importe de 1.188,00 €.*
- Memoria descriptiva de la actividad conforme al Anexo XXI de las Bases de Ejecución del Presupuesto en que se recoge que la actividad se ha atendido al fin que plantearon en su solicitud, aunque en lugar de una cena de convivencia, aparece como almuerzo de convivencia.*

Por todo lo anterior, informo que a la vista del expediente de concesión y de los documentos justificativos presentados, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención, debo de informar que no se puede aceptar una factura de gastos del año dos mil catorce para realizar una actividad del año dos mil trece; por ello:


1º.- Se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución, entendiéndose como NO justificado el expediente de subvención arriba mencionado.

2º.- Se propone notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.

Y para que así conste, firmo el presente en Utrera, a uno de julio de dos mil catorce.

Fdo.: José María Barrera Cabañas. Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales”.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

“EXPEDIENTE 15/2013: H.P. SAN MIGUEL DE TRAJANO

“Se ha presentado a justificación el siguiente expediente:

*Asociación Hogar del Pensionista “San Miguel” de Trajano
Expediente 15/2013*

Fecha de presentación de la Cuenta Justificativa: 04/02/2014

Presentación de documentos requeridos: sí

Importe concedido: 1.620,00 €

Presupuestos aceptado: 1.620,00 €

Importe justificado: 1.620,00 €

Por este Ayuntamiento fue concedida una subvención de 1.620,00 € (MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS) a la Asociación Hogar del Pensionista “San Miguel” de Trajano. Número G41971672 y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle del Cine, sin número de Trajano; siendo su finalidad VIAJES CULTURALES Y ACTIVIDADES AÑO 2013.

En el punto 5º del Acuerdo de Concesión se recoge que para la justificación, deberá de presentar la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto)*
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen el total de la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.*
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Con fecha cuatro de febrero de dos mil catorce se ha presentado en el registro de entrada de este Ayuntamiento la siguiente documentación:*

- Facturas por un importe total de 1.620,05 € (MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).*

- Memoria descriptiva de la actividad en el que se recoge que la actividad se ha correspondido con el fin para la que fue subvencionada.*

De todo ello tengo que hacer los siguientes reparos:

- 1º.- Debo de objetar la presentación de comisiones de mantenimiento de las cuentas bancaria como un gasto justificable en el contexto de la ayuda concedida.*
- 2º.- Igualmente objeto la presentación de una factura de Horal S.L. y otra de Suministros Industriales Trajano para la compra de cortinas de lamas y ventiladores y radiadores, que serían inventariables y no se pueden aceptar como gastos de viajes o de actividades.*
- 3º.- Se presentan dos facturas que no cumplen los requisitos para ser consideradas como tales ya que no aparece el nombre de la empresa emisora ni tampoco de qué conceptos se trata la adquisición, apareciendo únicamente la palabra “artículo”.*

Las facturas y conceptos rechazados suman 473,99 € por lo que finalmente la cifra que se acepta como justificada es de 1.146,06 € (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS).

Por todo lo anterior, informo que a la vista del expediente de concesión, de los documentos justificativos presentados, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención:

1º.- Se emite informe negativo con carácter de Propuesta de Resolución, entendiéndose que NO ha sido debidamente justificado el total de la subvención arriba mencionada.


2º.- Requerir de la Asociación Hogar del Pensionista “San Miguel” de Trajano el reintegro de la parte no gastada.

3º.- Se propone notificar el Acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes.

Y para que así conste, firmo el presente en Utrera, a seis de octubre de dos mil catorce.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

Fdo.: José María Barrera Cabañas. Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales”.

**“EXPEDIENTE 2013: AGRUPACION MUSICAL UTRERANA
INFORME DEL TÉCNICO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.**

Alfonso Jiménez Ballesteros como técnico municipal de la delegación de Turismo y Fiestas Mayores, en relación a la justificación de gastos presentada por la Agrupación musical Utrerana, para atender los gastos de funcionamiento del 2013, informo que:

1.- La Agrupación Musical Utrerana, con C.I.F. G41358284 y N° 131 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, ha sido beneficiaria de una subvención de 2000 € otorgada por acuerdo decreto de Alcaldía n° 153/2013 con fecha 10 de mayo de 2013.

2.- La subvención establece su finalidad en la atención a los gastos de funcionamiento de la propia entidad por lo que se le solicita informe a la delegación de Participación Ciudadana a fin de que indique cuales son el objeto y finalidades de la entidad en función de la documentación obrante en dicha delegación, así como a la intervención de fondos.

3.- Visto el informe de participación ciudadana y la base 15 de las bases de ejecución del presupuesto municipal y atendiendo a la cuenta justificativa presentada se determina:

Importe concedido: 2000 €

Importe justificado: 977,76 €

Importe no justificado: 1022,24 €

Causa de no justificación:

Las facturas n° 012/2013 y 133/2013 emitidas por Hnos. García Evangelista S.L. no son gastos justificables al no aparecer indicado de manera detallada el concepto, indicándose solamente de manera ambigua las palabras “Tickets varios”.

La factura n° 0939012 emitida por Coaliment Andalucía S.L. no es un gasto justificable al ser un gasto relacionado con la consumición de comidas y bebidas.

La factura n° U03/13 emitida por Los Puitos S.A. no es un gasto justificable al tratarse del alquiler de una caseta de feria, infraestructura no necesaria para desarrollar los fines de esta entidad, además dicha actividad de feria, no está recogida en los estatutos de la Agrupación Musical Utrerana.

4.- Entendiendo NO justificada la subvención, salvo mejor o superior criterio, remito el presente informe a la delegación de Participación Ciudadana para que proceda su tramitación a los efectos correspondientes.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, en aplicación de la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2014, por esta Alcaldía, se propone a la Juntas de Gobierno Local, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Iniciar expediente de reintegro de subvenciones, por los siguientes importes y por causas manifestadas en los Informes de Justificación transcritos:

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

- Expediente: 309/2012
- Beneficiario: *Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera AFADU*
- Importe a reintegrar: 1.667,51 Euros
- Expediente: 234/2013
- Beneficiario: *Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera AFADU*
- Importe a reintegrar: 2.300,13 Euros
- Expediente: 216/2013
- Beneficiario: *Asociación Hogar del Pensionista "Nuestra Señora de las Veredas"*
- Importe a reintegrar: 1.080,00 Euros
- Expediente: 15/2013
- Beneficiario: *Asociación Hogar del Pensionista "San Miguel" de Trajano*
- Importe a reintegrar: 473,99 Euros
- Expediente: 2013
- Beneficiario: *Asociación Musical Utrerana*
- Importe a reintegrar: 1.022,24 Euros

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para presentación de alegaciones.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde-Presidente".

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar expediente de reintegro de subvenciones, por los siguientes importes y por causas manifestadas en los Informes de Justificación transcritos:


- Expediente: 309/2012
- Beneficiario: *Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera AFADU*
- Importe a reintegrar: 1.667,51 Euros

- Expediente: 234/2013
- Beneficiario: *Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera AFADU*
- Importe a reintegrar: 2.300,13 Euros

- Expediente: 216/2013
- Beneficiario: *Asociación Hogar del Pensionista "Nuestra Señora de las Veredas"*
- Importe a reintegrar: 1.080,00 Euros

- Expediente: 15/2013
- Beneficiario: *Asociación Hogar del Pensionista "San Miguel" de Trajano*
- Importe a reintegrar: 473,99 Euros

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/84
		F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

- Expediente: 2013
- Beneficiario: *Asociación Musical Utrerana*
- Importe a reintegrar: 1.022,24 Euros

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para presentación de alegaciones.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 464/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ POR IMPORTE DE 1.500 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DE LOCOMOCIÓN”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 27/10/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 14/08/2014 a Doña Amparo Gallardo Gómez por importe de 1.500,00 euros en concepto “Gastos de Locomoción”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/09/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 14/08/2014 a D^a Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE LOCOMOCIÓN”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/09/2014.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, **NO GUARDANDO SIMILITUD CON LA FINALIDAD** para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) TRES (3) facturas **NO SE AJUSTA A LA FINALIDAD**, son del Servicio Postal de Correos.

b) DOS (2) facturas son de transportes colectivos, cuyos conceptos facturados distan de la finalidad para la cual se concedió el mandamiento. Es más, el concepto justificado, es un gasto encuadrable en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, teniendo carácter de subvención en especie a todos los efectos, no formando parte del funcionamiento corriente del Área de Alcaldía. Por tanto se puede concluir que se han omitido los trámites esenciales para la concesión de subvenciones, siendo injustificable la salida de fondos para esta actividad:

b-1) Autobús a la Playa del Comedor Social.

b-2) Concentración en Consejería de Educación para arreglo de C.P. Tierno Galván.

c) TRES (3) facturas carecen del CIF del Ayuntamiento. Y un recibo de taxi sin datos del prestador del servicio.

d) DIEZ (10) facturas carecen del firma del Técnico.

d) DOS (2) facturas carecen de IVA.

f) SIETE (7) facturas no contienen el concepto PAGADO.

No se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se deja constancia del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes de los importes.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 14/08/2014 a Doña Amparo Gallardo Gómez por importe de 1.500,00 Euros en concepto “Gastos de locomoción”.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

TERCERO.- Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 14/08/2014 a Doña Amparo Gallardo Gómez por importe de 1.500,00 Euros en concepto “Gastos de locomoción”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 465/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A DON FRANCISCO JAVIER MENA VILLALBA POR IMPORTE DE 600 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE PONENCIA A JUAN LUIS CARRIAZO RUBIO E INÉS SALAS LORCA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto que con fecha 24/10/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/10/2014 a Don Francisco J. Mena Villalba por importe de 600,00 Euros en concepto “Gastos de ponencias a Juan Luis Carriazo Rubio e Inés Salas Lorca”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 08/10/2014.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/10/2014 a Don Francisco Javier Mena Villalba por importe de 600,00 euros en concepto “GASTOS DE PONENCIA A JUAN LUIS CARRIAZO RUBIO E INES SALAS LORCA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 14/10/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/10/2014 a Don Francisco J. Mena Villalba por importe de 600,00 Euros en concepto “Gastos de ponencias a Juan Luis Carriazo Rubio e Inés Salas Lorca”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/10/2014 a Don Francisco J. Mena Villalba por importe de 600,00 Euros en concepto “Gastos de ponencias a Juan Luis Carriazo Rubio e Inés Salas Lorca”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 466/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A DOÑA JOSEFA MARTELL DE SOLA POR IMPORTE DE 10.000 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE FERIA 2014 TRAJANO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 01/10/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/06/2014 a Doña Josefa Martell de Sola por importe de 10.000,00 euros en concepto “Gastos de Feria 2014 (Trajano)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 25/06/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que:

“La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/10/2014 a Doña Josefa Martell de Sola por importe de 10.000,00 euros en concepto “Gastos de Feria de Trajano”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 25/06/2014.

NO se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

NO todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan irregularidades y deficiencias:

- a) Tres (3) facturas se emiten anterior al pago de los fondos del Decreto 25/06/2014.
 - a-1) Fra. N° 1106 de 11/06/2014, Lencería y Costura S.L. por importe de 11,31€.
 - a-2) Fra. N° 2205 de 23/06/2014, Lencería y Costura S.L. por importe de 24,03 €.
 - a-3) Fra. N° 000613 de 18/06/2014. Idea de Imprenta y Publicidad, S.L. por importe de 568,10 €.
- b) Todas las facturas carecen de firma del Técnico.
- c) CUATRO (4) facturas sin IVA , una factura se presenta sin reflejar el porcentaje de IVA, n° 23 por importe 363 €, siendo 63 € el IVA correspondiente de fecha 30/06/2014, de PACOLANDIA.
- d) EL REINTEGRO SE EFECTÚA 16/10/2014, muy posterior a la fecha de Cuenta justificativa.
- e) Once (11) facturas carecen del concepto PAGADO.
- f) Una (1) factura sin firma del proveedor Hispatrofeo. Fra. N° E/733 de 10/09/2014, por importe de 1.391,50 €.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/06/2014 a Don Josefa Martell de Sola por importe de 10.000 Euros en concepto “Gastos de Feria 2014 (Trajano)”.

TERCERO.- Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/06/2014 a Don Josefa Martell de Sola por importe de 10.000 Euros en concepto “Gastos de FERIA 2014 (Trajano)”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 467/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A DOÑA MARÍA MERCEDES MENA GÁLVEZ POR IMPORTE DE 4.050,98 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS NOTARIALES E IRPF DE GASTOS NOTARIALES”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 07/10/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/08/2014 y rectificación de 08/10/2014 a Doña M. Mercedes Mena Gálvez por importe de 4.050,98 Euros en concepto “Gastos notariales e IRPF de gastos notariales”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 08/08/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/08/2014 y corrección de fecha 08/10/2014 a D^a M. Mercedes Mena Gálvez por importe de 4.050,98 euros en concepto "GASTOS NOTARIALES E IRPF DE GASTOS NOTARIALES". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 08/08/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan irregularidades y deficiencias:

a) Todas las facturas carecen de firma del Delegado.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes correspondientes de pagos de transferencias del importe de fecha 08/08/2014.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/08/2014 y corrección de fecha 08/10/2014 a Doña M. Mercedes Mena Gálvez por importe de 4.050,98 Euros en concepto "Gastos notariales e IRPF de gastos notariales".

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/08/2014 y corrección de fecha 08/10/2014 a Doña María Mercedes Mena Gálvez por importe de 4.050,98 Euros en concepto "Gastos notariales e IRPF de gastos notariales".

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 468/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO POR IMPORTE DE 300 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE GASÓIL (PINZÓN)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 01/10/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/07/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 300,00 Euros en concepto “Gastos de gasóil (Trajano)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 26/08/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.


Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/07/2014, a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 300,00 euros en concepto “GASTOS DE GASOIL (PINZÓN)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 26/08/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) Todas las facturas sin firma del Técnico.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

b) El gasto ha superado 8,80 € la cuantía entregada en el mandamiento a Justificar. Concepto de DEMASÍA de justificación con cargo a la aplicación presupuestaria P 13 9243 22103. correspondiente a COMBUSTIBLE HERBI, con CIF B91511337, factura nº F14/020000892 ,de fecha 19/09/2014, Gasoleo B, por importe 268,80 €, siendo 8,80 € (diferencia).

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/07/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 300 Euros en concepto “Gastos de Gasóil (Trajano)”.

TERCERO: Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 8,80 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P13 9243 22103, correspondiente a factura de COMBUSTIBLE HERBI, nº F14/020000892 con CIF B91511337, de fecha 19/09/2014.

CUARTO.- Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/07/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 300 Euros en concepto “Gastos de Gasóil (Trajano)”.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 8,80 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria P13 9243 22103, correspondiente a factura de COMBUSTIBLE HERBI, nº F14/020000892 con CIF B91511337, de fecha 19/09/2014.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 469/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A DOÑA MARÍA DOLORES HURTADO SÁNCHEZ POR IMPORTE DE 1.200 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE PUBLICACIONES”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 07/07/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/06/2014 a Doña María Dolores Hurtado Sánchez por importe de 1.200,00 Euros en concepto “Gastos de Publicaciones”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 25/06/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/06/2014 a Dª María Dolores Hurtado Sánchez por importe de 1.200,00 euros en concepto “Gastos de Publicaciones”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 25/06/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes correspondientes de pagos de transferencias del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/06/2014 a Doña María Dolores Hurtado Sánchez por importe de 1.200,00 Euros en concepto “Gastos de Publicaciones”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/06/2014 a Doña María Dolores Hurtado Sánchez por importe de 1.200,00 Euros en concepto “Gastos de Publicaciones”.


SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 470/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A DOÑA MARÍA DOLORES HURTADO SÁNCHEZ POR IMPORTE DE 3.251,40 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE NOTARIAS E IRPF DE LA PROVISIÓN DE FONDOS DE GASTOS DE ESCRITURA DE RUÍZ GIJÓN”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

Visto que con fecha 07/10/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/06/2014 y rectificación de 08/10/2014 a Doña M. Dolores Hurtado Sánchez por importe de 3.251,40 euros en concepto “GASTOS DE NOTARIA E IRPF DE LA PROVISIÓN DE FONDOS DE GASTOS DE ESCRITURA DE RUÍZ GIJÓN”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 02/07/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/06/2014 Y rectificación 08/10/2014 a Doña M. Dolores Hurtado Sánchez por importe de 3.251,40 euros en concepto “GASTOS DE NOTARIAS E IRPF DE LA PROVISIÓN DE FONDOS DE GASTOS DE ESCRITURA DE RUÍZ GIJÓN”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 02/07/2014.

NO se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan irregularidades y deficiencias:

a) Todas las facturas carecen de las Firmas del Técnico y del Delegado.

*b) No contienen el concepto **PAGADO**.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

“EL INTERVENTOR”


Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/06/2014 y rectificación de 18/10/2014 a Doña M. Dolores Hurtado Sánchez por importe de 3.251,40 Euros en concepto “Gastos de notarias e IRPF de la provisión de fondos de gastos de escritura de Ruíz Gijón”.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/06/2014 y rectificación de 18/10/2014 a Doña M. Dolores Hurtado Sánchez por importe de 3.251,40 Euros en concepto “Gastos de notarias e IRPF de la provisión de fondos de gastos de escritura de Ruíz Gijón”.


TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 471/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ POR IMPORTE DE 1.000 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE II CONGRESO ESTATAL DE AGRICULTURA ECOLÓGICA URBANA Y PERIURBANA”. APROBACIÓN.

*Por el Sr. Alcalde - Presidente, se propone retirar el Punto 14º del Orden del Día conforme dispone el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes acuerda dicha retirada.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 472/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ POR IMPORTE DE 1.700 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE ADQUISICIÓN DE BARBACOAS, PAPELERAS E INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS VERDES”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 44/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

*Por el Sr. Alcalde - Presidente, se propone retirar el Punto 15° del Orden del Día conforme dispone el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes acuerda dicha retirada.

PUNTO 16°.- (EXPTE. 473/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ POR IMPORTE DE 1.100 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE REPOSICIÓN Y SUMINISTRO DE PLANTAS Y ÁRBOLES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DISTINTAS ZONAS MEDIO AMBIENTALES”. APROBACIÓN.


*Por el Sr. Alcalde - Presidente, se propone retirar el Punto 16° del Orden del Día conforme dispone el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes acuerda dicha retirada.

PUNTO 17°.- (EXPTE. 474/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “NUEVA PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO, CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA Y ACCESOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-C-1”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA DE URBANISMO**

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

Visto informe técnico-jurídico de fecha 4 de noviembre de 2014 emitido por por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo que, literalmente, dice:

“INFORME.- Examinado el expediente de referencia, se informa.-

Primero. La estructura de la propiedad de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector SUNS-1 del vigente PGOU de Utrera, conforme a la documentación aportada, es: - Finca registral 7541, del Registro de la Propiedad de Utrera con una superficie registral de 28.771,50 m², con referencia catastral 41095A007001080000AB, propiedad de la entidad Heraya SLU.- Finca registral 19.978, del Registro de la Propiedad de Utrera, con una superficie registral de 5.520,00 m², sin referencia catastral, propiedad de D. Gumersindo Blasco Miranda y D^a Rosario Miranda Mata.- Finca registral 5.483, del Registro de la Propiedad de Utrera, con una superficie registral de 5.978,00 m², sin referencia catastral, propiedad de la Fundación Hospital de la Santa Resurrección, que incluyen los terrenos de superficie 3.168,00 m², de titularidad la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, pertenecientes a tramo de vía pecuaria de la “Vereda de Dos Hermanas”, desafectada por resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha ocho de julio de dos mil diez.

Segundo. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, por el Sr. Teniente Alcalde del Área de Urbanismo, se dictó Decreto de Alcaldía, mediante el cual se aprobaba la suscripción del Convenio Urbanístico de Gestión a efectos de su tramitación, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y D. Emilio Ayala Mateo y D^a Ana M^a Ayala Ramírez, en representación de la entidad Heraya, S.L.U., teniendo por objeto la ejecución de obras de acceso al Sector SUNS-1 del PGOU, así como la redacción del correspondiente Proyecto de Obras, conforme a los artículos 95 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. El Convenio fue sometido a exposición pública mediante su publicación en el BOP de Sevilla n^o 83, de fecha 10 de abril de 2014, y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, con notificación a los propietarios de los terrenos afectados por el mismo incluidos en el ámbito del Sector SUNS-1 del PGOU. Consta Certificado emitido por el Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en fecha 12 de mayo de 2014, en el que se indica que durante el plazo de exposición pública de la propuesta de Convenio, expediente núm. 182, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la entidad “Heraya, S.L.U.”, se ha presentado un solo escrito de alegaciones por D. José Luis Blasco Miranda, D. Gumersindo Blasco Miranda, Dña. Cristina Blasco Miranda, Dña. Fátima Blasco Miranda y Dña. Rosario Miranda Mata, copropietarios de la finca registral n^o 19978 del Registro de la Propiedad, incluida en el ámbito del Sector SUNS-1.

Cuarto. Consta informe Técnico-Jurídico, de fecha 13 de agosto de 2014, sobre las alegaciones presentadas, en el que se concluye que procede la estimación en parte de las alegaciones formuladas por D. José Luis Blasco Miranda, D. Gumersindo Blasco Miranda, Dña. Cristina Blasco Miranda, Dña. Fátima Blasco Miranda y Dña. Rosario Miranda Mata, en el sentido de concretar y clarificar el objeto de la Propuesta de Convenio Urbanístico, que no puede ser otro más que la ejecución de obras fuera del ámbito del Plan Parcial, e incluir los costes que tendrían que asumir los propietarios del ámbito del Sector SUNS-1, desestimando el resto de alegaciones. De dicho informe, conforme al artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dió traslado a los promotores de la propuesta de Convenio con plazo de alegaciones, presentado escrito, en fecha 29 de agosto de 2014, en el cual manifestaban su conformidad con el informe emitido.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

Quinto.- Con fecha 1 de octubre de 2014, se presentó propuesta modificada del Convenio, y posteriormente rectificada con nueva propuesta de fecha 27 de octubre de 2014.- Esta nueva propuesta de Convenio, conforme al informe técnico-jurídico de alegaciones, de fecha 13 de agosto de 2014, concreta y clarifica el objeto del Convenio Urbanístico, indicando que es la ejecución material de las obras necesarias para la construcción de la rotonda y accesos que se contemplan en el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-C-1, afectando al mismo, no estando incluidas en su ámbito, por lo que el Convenio se circunscribe, exclusivamente, a las obras fuera del Sector SUNS-1, e indica el presupuesto de ejecución material de las obras a ejecutar, recogiendo que dicho presupuesto se deberá contemplar en el Estudio Económico Financiero del Plan Parcial que desarrolle el sector SUS-C-1.-

Sexto.- Conforme al artículo 21.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 8/2007, de 28 de mayo, la competencia para su aprobación corresponde al Sr. Alcalde, si bien esta ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.-

Séptimo.- La regla 3ª del artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que el acuerdo de aprobación del Convenio, será publicado por la Administración, tras su firma, en los términos previstos en el artículo 41.3 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, debiendo incluirse el acuerdo junto con el Convenio en un registro público de carácter administrativo.-

Octavo.- En la transcripción del Convenio a suscribir, deberá eliminarse la cláusula octava por cuanto se ha dado cumplimiento del procedimiento que exige la normativa vigente.-


Conclusión.- A juicio de los funcionarios informantes la nueva Propuesta de Convenio Urbanístico, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 27 de octubre de 2014, cuyo objeto es la ejecución material de las obras necesarias para la construcción de la rotonda y accesos que se contemplan en el Plan Parcial de Ordenación del sector SUS-C-1, se ha tramitado conforme a la legislación aplicable. - El acuerdo de aprobación del Convenio, en su caso, y previa la estimación y desestimación de las alegaciones formuladas, será publicado, tras su firma, en los términos del artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo incluirse en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos junto con el Convenio.- No obstante la Corporación acordará lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.”

Visto informe técnico-jurídico de fecha 13 de agosto de 2014 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, en relación con las alegaciones formuladas a la propuesta de convenio, que literalmente, dice:

“INFORME TÉCNICO-JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LAS ALEGACIONES FORMULADAS A LA PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACCESO AL SECTOR SUNS-1 DEL PGOU DE UTRERA, Y SU EJECUCIÓN, A SUSCRIBIR ENTRE LA ENTIDAD “HERAYA, S.L.U.” Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-Convenio Urbanístico 182.-

ASUNTO.- Informe de las alegaciones formuladas a la Propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre la entidad “Heraya, S.L.U.” y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuyo objeto es la redacción del Proyecto de Ejecución de Obras de Acceso al Sector SUNS-1 del PGOU de Utrera, y su ejecución.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 47/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

- INFORME.- Según consta en el Certificado emitido por el Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en fecha 12 de mayo de 2014, durante el plazo de exposición pública de la aprobación de la propuesta de Convenio, expediente núm. 182, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la entidad "Heraya, S.L.U.", cuyo objeto es la redacción del Proyecto de Ejecución de Obras de Acceso al Sector SUNS-1 del PGOU de Utrera, y su ejecución, se ha presentado un solo escrito de alegaciones por las personas y con el contenido, siguientes: D. José Luis Blasco Miranda, con DNI núm. 28.597.138-L, D. Gumersindo Blasco Miranda, con DNI núm. 28.597.258-R, Dña. Cristina Blasco Miranda, con DNI núm. 28.597.137-H, Dña. Fátima Blasco Miranda, con DNI núm. 28.597.136-V, y Dña. Rosario Miranda Mata, con DNI núm. 28.278.112-A, copropietarios de la finca registral nº 19978 del Registro de la Propiedad nº 1 de Utrera, presentan en fecha 30 de abril de 2014, las siguientes alegaciones:

- Contenido de la Primera: - Que la denominación del Convenio no es la de un Convenio de Planeamiento.- Que el objeto del Convenio es promover la transformación de categoría del sector SUNS-1 a suelo urbanizable sectorizado con uso comercial, a desarrollar mediante un Plan Parcial. - Que el documento de la revisión de PGOU aprobado provisionalmente contempla la creación de una rotonda y viario denominado Sistema General Viario SGV-1.20, indispensables para el acceso al sector. - Que las obras tendrán la consideración de Obra Pública Ordinaria, pudiendo obtenerse el suelo mediante convenio urbanístico. - Que manifiestan su disconformidad con tales clasificaciones, debiendo distinguir dos opciones, una según el PGOU vigente y la segunda según el PGOU en tramitación. - Según el PGOU vigente, no se adscribe al sector ningún sistema general, siendo una imposición del nuevo PGOU en tramitación la imposición del SGV-1.20. - Que el sistema general SGV-1.20 está previsto en el sector ARI-T1, del documento de la Revisión del Plan General aprobado provisionalmente, por lo que debe ser sufragado por la totalidad de los propietarios del sector ARI-T1. - Que, por tanto, según la Revisión del PGOU, las obras no tiene la consideración de obra urbanizadora no integrada. - Que no se ha solicitado a los alegantes, como titulares de terrenos afectados por el Convenio, su intervención en la redacción y firma del Convenio.- Que no se ve necesaria la ejecución de la rotonda y accesos al sector, ya que el PGOU prevé viarios internos y de conexión con el viario colindante como solución al acceso. - Que la asunción por parte de Heraya, S.L.U., de la ejecución del SGV-1.20, prevista para el ARI-T1, supone una carga al sector SUNS-1 que puede hacer inviable el desarrollo del sector.- Se alega que se produce un incremento indebido e injustificado de la carga urbanística a los propietarios del Sector SUNS-1, entre los que se incluyen los alegantes, sin que a los mismos se les dé la posibilidad de la suscripción del presente Convenio.

- Contenido de la Segunda: - Que la asunción por parte de Heraya, S.L.U., de la ejecución del SGV-1.20, prevista para el ARI-T1, supone una carga al sector SUNS-1 que puede hacer inviable el desarrollo del sector. - Que se modifica el objeto del convenio, indicando que el mismo es la ejecución material de las obras de ejecución de la rotonda y accesos al sector. - Que los propietarios del sector están obligados a asumir la acción urbanizadora en los términos que se recogen en el Plan Parcial, los cuales se desconocen pues no se les ha dado traslado del documento del Plan Parcial, redactado a instancias del promotor, "Heraya, S.L.U.", por lo que no pueden presentar alegaciones en sentido técnico al desconocer dicha documentación. - Que es obligación de "Heraya, S.L.U." redactar los proyectos y ejecutar las obras, gastos que se repercutirán a la Junta de Compensación del sector SUNS-1, no estando de acuerdo con esta cláusula al entender que se debe repercutir en la totalidad de los propietarios del sector ARI-T1 de la revisión del PGOU. - Que en la cláusula siguiente se indica que se deberán establecer garantías mediante aval bancario para garantizar el cumplimiento del Convenio.- En cuanto a los requisitos para la validez del Convenio establecidos en la cláusula octava del Convenio, se indica que se ha cumplido bien con el trámite de información pública, si bien no se pueden esclarecer dudas e imprevisiones,

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 48/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			


creando una grave indefensión a los alegantes. A modo de conclusión, manifiestan su disconformidad al Convenio por su falta de concreción, por la contradicción del objeto del Convenio pues en apariencia es un Convenio Urbanístico pero después se manifiesta que es un convenio al objeto de la obtención de suelo para la ejecución de una obra pública urbanizadora no integrada del art. 143.2.b) de la LOUA, por estar supeditado a posibles decisiones de alegaciones a la Revisión del PGOU, por la indefensión que se produce al no conocer el Plan Parcial y el Proyecto de Ejecución de la Obra que se pretende acometer, y por que la actuación prevista no se ajustaría, de ser asumida exclusivamente por los propietarios del sector SUNS-1, a los principios de equidistribución de cargas y beneficios establecidos en el artículo 3.1.f) de la LOUA, pudiendo ser inviable económicamente el desarrollo del sector; no cumpliéndose uno de los fines del PGOU en cuanto a proporcionalidad y equilibrio del reparto de la carga urbanística de los Sistemas Generales del municipio.

- **Solicitan:** La suspensión de la tramitación del Convenio por improcedente, o en su defecto la modificación del Convenio a fin de contemplar todas las garantías de los propietarios, se de traslado de la documentación del Plan Parcial y Proyecto de Ejecución y se amplíe el ámbito a la totalidad del sector ARI-T1, cuyos propietarios tienen que soportar la ejecución del SGV-1.20. En este caso se solicita la no aprobación del Proyecto de Ejecución de las obras hasta la aprobación definitiva de la Revisión del PGOU, que contemple la obligación de la ejecución del SGV-1.20.

- **INFORME DE LAS ALEGACIONES.** En cuanto a las alegaciones presentadas, se informa lo siguiente:

Primero. Que efectivamente, tal y como los alegantes afirman en el inicio de su segunda alegación, el expositivo de la Propuesta de Convenio no es el objeto del mismo. En el exponiendo Primero se indica que se está tramitando un Plan de Sectorización del sector SUNS-1, cuyo objeto (el del Plan de Sectorización) es el promover la transformación de categoría del Suelo Urbanizable No Sectorizado a Suelo Urbanizable Sectorizado con uso característico comercial (sector SUS-C1), y en el expositivo segundo se hace referencia al documento de la Revisión del PGOU aprobado provisionalmente, el cual contempla la rotonda de acceso al sector SUNS-1, y viario denominado SGV-1.20, que constituyen elementos estructurales necesarios para el desarrollo del futuro Sector SUS- C1.- La revisión del PGOU contempla unas previsiones que hasta su aprobación definitiva y publicación no son eficaces, por lo que el Convenio debe atender a lo establecido en el Plan General actualmente vigente, que clasifica un sector de suelo urbanizable no sectorizado, denominado SUNS-1, el cual mediante el Plan de Sectorización, aprobado inicialmente y en tramitación, se reclasifica como suelo urbanizable sectorizado con uso comercial, pasando a denominarse SUS-C1, siendo necesaria para su desarrollo la ejecución de la rotonda y accesos previstos en la Propuesta de Convenio, según se indica en su exponendo Segundo, rotonda que en su mayor parte se encuentra situada fuera del ámbito del sector SUNS-1 y en terrenos de dominio público. - Por otra parte, el artículo 12.4.a) de la LOUA, establece que los Planes de Sectorización deberán incorporar los sistemas generales incluidos o adscritos a su ámbito, por lo que con la presente Propuesta de Convenio, se da cumplimiento a dicho precepto. - La titularidad mayoritaria de los terrenos afectados por la Propuesta de Convenio es de dominio público y en menor proporción de los alegantes y del promotor del Convenio. - Con la información pública de la presente Propuesta de Convenio y con la notificación a propietarios afectados, no solo se da entrada a que se formulen alegaciones, sino también a la suscripción del Convenio si a su derecho interesa, suscripción que se tendrá que realizar necesariamente, con todas las partes, incluida la entidad "Heraya, S.L.U.", una vez que se apruebe el Convenio por el Órgano competente y previa a

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 49/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

su publicación en el boletín oficial correspondiente, por lo que son los propios alegantes los que pueden adherirse a la suscripción del Convenio, al igual que la entidad “Heraya, S.L.U.”, que ha solicitado la suscripción del presente Convenio mediante la presentación de una propuesta.- La alegación del incremento indebido e injustificado de la carga urbanística, no es mas que darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.4.a) de la LOUA, ya que al Plan de Sectorización se le han de adscribir unos sistemas generales, que la presente Propuesta de Convenio propone su materialización en parte de la cesión de los suelos necesarios para el acceso al sector y la ejecución de las obras de dicho acceso, no produciéndose, por tanto, ningún incremento de carga urbanística ni indebido ni injustificado.-

Segundo. La Clausula Primera de la Propuesta de Convenio establece literalmente que “El objeto del presente CONVENIO es la EJECUCIÓN MATERIAL de las obras necesarias para la construcción de la ROTONDA Y ACCESOS, que se contemplan en el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-CI de Utrera, afectando al mismo, no estando incluidos en el ÁMBITO.” - La literalidad de la clausula, resulta poco clara, ya que una cosa son las obras que necesariamente se han de ejecutar como obras de urbanización en el ámbito del Plan Parcial para las cuales no sería necesaria la suscripción de convenio alguno, y otra el que se precise la ejecución de obras fuera del ámbito del Plan Parcial para acceder al mismo, que si serían objeto de convenio. Por lo que la clausula primera se debe modificar; señalando con claridad cual es el objeto del Convenio, que no puede ser otro mas que la ejecución de obras fuera del ámbito del Plan Parcial.- Por otra parte, señalan los alegantes que no se les ha dado traslado del Plan Parcial que se está redactando y, efectivamente, ello puede ser así ya que esta Administración no ha participado en la redacción del Plan Parcial, y ha sido la entidad “Heraya, S.L.U.” la que lo formula, y esta Administración, conforme a la normativa vigente, está obligada a darle trámite de alegaciones a los propietarios afectados una vez aprobado inicialmente el Plan Parcial, sin que hasta el día de la fecha se haya producido dicho trámite.- En cuanto a los gastos, sí efectivamente la ejecución de estas obras, fuera del ámbito del Plan Parcial, lleva consigo unos costes que se van a repercutir en los propietarios incluidos en su ámbito a través del Proyecto de Reparcelación, sería conveniente que dichos costes figuraran en el Convenio, a los efectos de no producir un total desconocimiento de los mismos hasta la aprobación de la Reparcelación. Dichos costes, al igual que se han de consignar en el Convenio, tienen que tener su reflejo en el Estudio Económico-Financiero del Plan Parcial.- El hecho de que se establezca una garantía de las obligaciones asumidas en la Propuesta de Convenio, no es mas que dar cumplimiento a la normativa sobre los compromisos que se asumen por los promotores en la ejecución del planeamiento.- La tramitación de los convenios urbanísticos, viene establecida en la LOUA, señalándose expresamente, como principios inspiradores de su tramitación, la transparencia y publicidad. De acuerdo con dichos principios, la Administración admite a trámite la Propuesta de Convenio que se formula, y procede a su publicación a través de los boletines oficiales correspondientes, página web, tablón de edictos y notificación personal a propietarios afectados. Con estos medios se pretende, como los propios alegantes manifiestan, esclarecer dudas e imprecisiones, pero no en la tramitación sino en la propia Propuesta de Convenio, por lo que estimamos que no se están vulnerando normas de procedimiento administrativo, sino todo lo contrario.-

Tercero. Efectivamente, parte de las manifestaciones que formulan los alegantes han de ser tenidas en cuenta, primero en cuanto a la concreción y claridad del objeto del Convenio Urbanístico, como ya se ha indicado en párrafos anteriores del presente informe, y segundo señalar que no estamos en los supuestos establecidos del artículo 143.2.b) de la LOUA, sino en el artículo 139 de la citada Ley que establece las formas de obtención del suelo dotacional y su ejecución. -

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 50/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

Cuarto. La solicitud que formulan los alegantes respecto a la suspensión de la tramitación del Convenio por improcedente, entendemos que no procede, si bien es conveniente que se modifique la Propuesta de Convenio, tal y como hemos puesto de manifiesto, en el sentido de clarificar el objeto del mismo, e incluir los costes que tendrían que asumir los propietarios del ámbito del sector SUNS-1, no debiendo demorarse su tramitación, hasta la aprobación de la Revisión del Plan General, tal y como solicitan, por entender que no debe ser objeto de la Propuesta del presente Convenio.-

- **CONCLUSIÓN:** A juicio de los funcionarios informantes, procede la estimación en parte de las alegaciones formuladas por D. José Luis Blasco Miranda, D. Gumersindo Blasco Miranda, Dña. Cristina Blasco Miranda, Dña. Fátima Blasco Miranda, y Dña. Rosario Miranda Mata, en el sentido de concretar y clarificar el objeto de la Propuesta de Convenio Urbanístico, que no puede ser otro más que la ejecución de obras fuera del ámbito del Plan Parcial, e incluir los costes que tendrían que asumir los propietarios del ámbito del sector SUNS-1, y desestimar el resto de alegaciones, en los términos del presente informe, del cual deberá darse audiencia a la entidad promotora de la Propuesta de Convenio Urbanístico, por el plazo de diez días, a los efectos de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, conforme al artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante V.I. Resolverá.”

Vista propuesta de Convenio para actuación de obras ordinarias para la construcción de la rotonda y accesos al Sector del Plan Parcial SUS-C-1 (antes SUNS-1) del P.G.O.U. de Utrera, de la que se excluye la clausula octava según informe técnico-jurídico sobre la propuesta de Convenio, que dice:

“CONVENIO.- ACTUACIÓN DE OBRAS ORDINARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA Y ACCESOS AL SECTOR DEL PLAN PARCIAL SUS-C-1 (ANTES SUNS-1) DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA.-En Utrera, a 23 de octubre de 2014.-


REUNIDOS.- DE UNA PARTE.- D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, asistido por D. Juan Borrego López, Secretario General que da fe del presente acto.- **DE OTRA PARTE.-** D. Emilio Ayala Mateo, con NIF 52.270.682-P y Dña. Ana María Ayala Ramírez, con NIF 34.038.727-S, consejeros delegados mancomunados de HERAYA SLU, con CIF B-41.682.311, con domicilio social en Ctra. Sevilla-Utrera A-376, KM-20, y de notificaciones en el Apto de correos 191, 41710 de Utrera, promotora del Plan Parcial SUS C-1, del Sector SUS C-1 (Plan de Sectorización SUNS-1), documento redactado pro D. Rafael Cortés Corrales, arquitecto, con NIF 34.072.005-N y domiciliado en Sevilla, Plaza de La Campana, 4.-

INTERVIENEN.- D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente en representación del Ayuntamiento de Utrera, D. Emilio Ayala Mateo y Dña. Remedios Ayala Ramírez en nombre y representación de HERAYA, S.L.U.- Ambas partes tienen la intención de formular el presente CONVENIO, y es por lo que:

EXPONEN.-

PRIMERO.- Que se está tramitando el Plan de Sectorización del ámbito SUNS-1 del PGOU de Utrera, con el objeto de promover la transformación de categoría del suelo urbanizable no sectorizado SUNS-1, que pasará a tener la categoría de urbanizable sectorizado, con uso característico comercial. El sector será desarrollado mediante un Plan Parcial de Ordenación del denominado SECTOR SUS-C-1.-

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 51/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

SEGUNDO.- El Plan General vigente clasifica el sector como suelo urbanizable no sectorizado, denominado SUNS-1, el cual mediante el Plan de Sectorización aprobado provisionalmente y en tramitación, se reclasifica como suelo urbanizable sectorizado con uso comercial, pasando a denominarse SUS-C1, siendo necesaria para su desarrollo la ejecución del acceso mediante una rotonda, que constituye parte indispensable de acceso al sector, y que se prevé sobre suelos exteriores al sector y de titularidad pública, que se constituye como elemento necesario para el desarrollo del sector.-

TERCERO. Que aprobado inicialmente el citado PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN se presentará en el Ayuntamiento HERAYA S.L.U el PROYECTO DE EJECUCIÓN de la ROTONDA Y ACCESOS al Sector SUS C-1, redactado por el Arquitecto D. Rafael J. Cortés Corrales y con el correspondiente Visado del COAS, y que es OBJETO del presente Convenio.-

CUARTO.- Que en virtud de lo establecido para tal circunstancia en el Artículo 139 de la LOUA, tendrá consideración de obra pública ordinaria.- Y, siendo voluntad de las partes comprometerse formalmente pactan y convienen el presente CONVENIO URBANÍSTICO, de conformidad a las siguientes,


CLÁUSULAS.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente CONVENIO es la EJECUCIÓN MATERIAL de las obras necesarias para la construcción de la ROTONDA Y ACCESOS, que se contemplan en el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS C-1 de Utrera, afectando al mismo, no estando incluidos en el ÁMBITO. Por tanto este convenio se circunscribe exclusivamente a las obras fuera del ámbito del sector SUNS-1. Dichas obras se realizarán según proyecto indicado en el EXPONENDO TERCERO.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Los particulares comparecientes, en su calidad de propietarios del Sector descrito, aceptan incorporarse a la acción urbanizadora tal como se define en al documentación del Plan General de Ordenación Urbanística, cuyas determinaciones conocen en el nivel que se encuentra y por lo que les afecta a sus terrenos, y que el Ayuntamiento de Utrera se compromete a TRAMITAR ante el órgano autonómico competente la aprobación definitiva del Plan de Sectorización del SUNS-1, en el que los terrenos aparecerán ordenados de conformidad con los parámetros urbanísticos contenidos en el Plan de Sectorización aprobado inicialmente en 10 de enero de 2013. Así mismo, el Ayuntamiento de Utrera tramitará el PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN del SECTOR SUS C-1, conforme a la ordenación pormenorizada que se incluye en el documento presentado en Registro Municipal.-

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS GASTOS.- Es obligación por parte de HERAYA S.L.U., de redactar los proyectos y ejecutar las obras a su costa, aun cuando puedan repercutirlo en los gastos de urbanización del sector a reconocer por la Junta de Compensación, u órgano de gestión que sustituya, y a compensar en el Proyecto de Parcelación correspondiente, señalando plazos de ejecución y fecha de inicio, con las garantías que esta Administración pueda exigir.- A este respecto, tomando como referencia las bases de precios de 2014 publicadas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla para el cálculo estimativo del presupuesto de ejecución material, se estima un PEM aproximado de 135.000 euros, aplicando un módulo de 150 €/m2 correspondiente a la urbanización de una calle o similar, con todos los servicios contemplados en la legislación sobre suelo y/o proyecto de obra civil, aplicando dicha valoración a la superficie estricta afectada por la obra, siendo esta de 900 m2 según la ordenación del Plan Parcial. De igual forma el coste de las obras deberá quedar recogido en el Estudio Económico-Financiero del Plan parcial que desarrolle el sector.-

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 52/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS GARANTÍAS.- EL artículo 12.4.a) de la LOUA, establece que los Planes de Sectorización deberán incorporar los sistemas generales incluidos o adscritos a su ámbito, por lo que con la presente Propuesta de Convenio, se da cumplimiento a dicho precepto, ya que al Plan de Sectorización se le han de adscribir unos sistemas generales, que la presente Propuesta de Convenio propone su materialización en parte de la cesión de los suelos necesarios para el acceso al sector y la ejecución de las obras de dicho acceso.- El **Convenio Urbanístico** será firmado por HERAYA S.L.U y se considerará la aceptación, mediante el correspondiente aval, de asumir los costes de dichas obras, así como del cumplimiento de los plazos que se establezcan a tal fin parra la ejecución de las mismas. Por dicho CONVENIO HERAYA S.L.U se compromete a la realización total de las obras en el plazo que se estipule en el PLAN DE ETAPAS conforme el PLAN PARCIAL, para las obras de urbanización incluidas en el mismo, y, en todo caso, con carácter previo o simultáneo a la ejecución de las mismas.-

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.- Este Convenio regirá hasta la recepción de la obra de urbanización del sector completo por el Ayuntamiento, (quedando a salvo el año de garantía que establece la LOUA en el artículo 154.2.-


CLÁUSULA SEXTA: INTERPRETACIÓN.: Con respecto a las dudas que en su interpretación, el valor de este Convenio Urbanístico queda supeditado a su concordancia con el Plan.

CLÁUSULA SÉPTIMA: JURÍDICA.- Este Convenio Urbanístico tiene carácter jurídico-administrativo y por tanto queda sometido a la Jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiente a la Ciudad de Utrera.- A los efectos de tramitación de este Convenio, se aporta en el Anexo 1, la relación de propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del sector.- En prueba de conformidad con lo estipulado, ambas partes comprometen expresamente a lo convenido en este documento y lo suscriben triplicado ejemplar en Utrera, a 23 de octubre de 2014.- POR HERAYA S.L.U.- D. EMILIO AYALA MATEO.- DÑA. ANA MARÍA AYALA RAMÍREZ.- POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- EL ALCALDE.- D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- D. JUAN BORREGO LÓPEZ.-”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Estimar en parte las alegaciones formuladas por D. José Luis Blasco Miranda, D. Gumersindo Blasco Miranda, Dña. Cristina Blasco Miranda, Dña. Fátima Blasco Miranda, y Dña. Rosario Miranda Mata, en el sentido de concretar y clarificar el objeto de la Propuesta de Convenio Urbanístico, que no puede ser otro más que la ejecución de obras fuera del ámbito del Plan Parcial, e incluir los costes que tendrían que asumir los propietarios del ámbito del sector SUNS-1, por lo que se modifica la cláusula tercera del Convenio en la que se incluye que: “A este respecto, tomando como referencia las bases de precios de 2014 publicadas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla para el cálculo estimativo del presupuesto de ejecución material, se estima un PEM aproximado de 135.000 euros, aplicando un módulo de 150 €/m2 correspondiente a la urbanización de una calle o similar, con todos los servicios contemplados en al legislación sobre suelo y/o proyecto de obra civil, aplicando dicha valoración a la superficie estricta afectada por la obra, siendo esta de 900 m2 según la ordenación del Plan Parcial. De igual forma el coste de las obras deberá quedar recogido en el Estudio Económico-Financiero del Plan parcial que desarrolle el sector”.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 53/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

Segundo: Desestimar el resto de alegaciones formuladas por D. José Luis Blasco Miranda, D. Gumersindo Blasco Miranda, Dña. Cristina Blasco Miranda, Dña. Fátima Blasco Miranda, y Dña. Rosario Miranda Mata.

Tercero: Aprobar la nueva Propuesta de Convenio Urbanístico, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 27 de octubre de 2014, cuyo objeto es la ejecución material de las obras necesarias para la construcción de la rotonda y accesos que se contemplan en el Plan Parcial de Ordenación del sector SUS-C-1, excluyendo la cláusula octava, por cuanto se ha dado cumplimiento del procedimiento que exige la normativa vigente.

Cuarto: Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación del Convenio, tras su firma, en los términos del artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo incluirse en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos junto con el Convenio.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar en parte las alegaciones formuladas por D. José Luis Blasco Miranda, D. Gumersindo Blasco Miranda, Dña. Cristina Blasco Miranda, Dña. Fátima Blasco Miranda, y Dña. Rosario Miranda Mata, en el sentido de concretar y clarificar el objeto de la Propuesta de Convenio Urbanístico, que no puede ser otro más que la ejecución de obras fuera del ámbito del Plan Parcial, e incluir los costes que tendrían que asumir los propietarios del ámbito del sector SUNS-1, por lo que se modifica la cláusula tercera del Convenio en la que se incluye que: *“A este respecto, tomando como referencia las bases de precios de 2014 publicadas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla para el cálculo estimativo del presupuesto de ejecución material, se estima un PEM aproximado de 135.000 euros, aplicando un módulo de 150 €/m2 correspondiente a la urbanización de una calle o similar, con todos los servicios contemplados en la legislación sobre suelo y/o proyecto de obra civil, aplicando dicha valoración a la superficie estricta afectada por la obra, siendo esta de 900 m2 según la ordenación del Plan Parcial. De igual forma el coste de las obras deberá quedar recogido en el Estudio Económico-Financiero del Plan parcial que desarrolle el sector”*.

SEGUNDO.- Desestimar el resto de alegaciones formuladas por D. José Luis Blasco Miranda, D. Gumersindo Blasco Miranda, Dña. Cristina Blasco Miranda, Dña. Fátima Blasco Miranda, y Dña. Rosario Miranda Mata.

TERCERO.- Aprobar la nueva Propuesta de Convenio Urbanístico, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 27 de octubre de 2014, cuyo objeto es la ejecución material de las obras necesarias para la construcción de la rotonda y accesos que se contemplan en el Plan Parcial de Ordenación del sector SUS-C-1, excluyendo la cláusula octava, por cuanto se ha dado cumplimiento del procedimiento que exige la normativa vigente. Cuya contenido se recoge a continuación:

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

“CONVENIO.- ACTUACIÓN DE OBRAS ORDINARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA Y ACCESOS AL SECTOR DEL PLAN PARCIAL SUS-C-1 (ANTES SUNS-1) DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA.- En Utrera, a 23 de octubre de 2014.-

REUNIDOS.- DE UNA PARTE.- D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, asistido por D. Juan Borrego López, Secretario General que da fe del presente acto.- **DE OTRA PARTE.-** D. Emilio Ayala Mateo, con NIF 52.270.682-P y Dña. Ana María Ayala Ramírez, con NIF 34.038.727-S, consejeros delegados mancomunados de HERAYA SLU, con CIF B-41.682.311, con domicilio social en Ctra. Sevilla-Utrera A-376, KM-20, y de notificaciones en el Apto de correos 191, 41710 de Utrera, promotora del Plan Parcial SUS C-1, del Sector SUS C-1 (Plan de Sectorización SUNS-1), documento redactado pro D. Rafael Cortés Corrales, arquitecto, con NIF 34.072.005-N y domiciliado en Sevilla, Plaza de La Campana, 4.-

INTERVIENEN.- D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente en representación del Ayuntamiento de Utrera, D. Emilio Ayala Mateo y Dña. Remedios Ayala Ramírez en nombre y representación de HERAYA, S.L.U.- Ambas partes tienen la intención de formular el presente CONVENIO, y es por lo que:

EXPONEN.-

PRIMERO.- Que se está tramitando el Plan de Sectorización del ámbito SUNS-1 del PGOU de Utrera, con el objeto de promover la transformación de categoría del suelo urbanizable no sectorizado SUNS-1, que pasará a tener la categoría de urbanizable sectorizado, con uso característico comercial. El sector será desarrollado mediante un Plan Parcial de Ordenación del denominado SECTOR SUS-C-1.-

SEGUNDO.- El Plan General vigente clasifica el sector como suelo urbanizable no sectorizado, denominado SUNS-1, el cual mediante el Plan de Sectorización aprobado provisionalmente y en tramitación, se reclasifica como suelo urbanizable sectorizado con uso comercial, pasando a denominarse SUS-C1, siendo necesaria para su desarrollo la ejecución del acceso mediante una rotonda, que constituye parte indispensable de acceso al sector, y que se prevé sobre suelos exteriores al sector y de titularidad pública, que se constituye como elemento necesario para el desarrollo del sector.-


TERCERO. Que aprobado inicialmente el citado PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN se presentará en el Ayuntamiento HERAYA S.L.U el PROYECTO DE EJECUCIÓN de la ROTONDA Y ACCESOS al Sector SUS C-1, redactado por el Arquitecto D. Rafael J. Cortés Corrales y con el correspondiente Visado del COAS, y que es OBJETO del presente Convenio.-

CUARTO.- Que en virtud de lo establecido para tal circunstancia en el Artículo 139 de la LOUA, tendrá consideración de obra pública ordinaria.- Y, siendo voluntad de las partes comprometerse formalmente pactan y convienen el presente CONVENIO URBANÍSTICO, de conformidad a las siguientes,

CLÁUSULAS.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente CONVENIO es la EJECUCIÓN MATERIAL de las obras necesarias para la construcción de la ROTONDA Y ACCESOS, que se contemplan en el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS C-1 de Utrera, afectando al mismo, no estando incluidos en el ÁMBITO. Por tanto este convenio se circunscribe exclusivamente a las obras fuera del ámbito del sector SUNS-1. Dichas obras se realizarán según proyecto indicado en el EXPONENDO TERCERO.-

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 55/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Los particulares comparecientes, en su calidad de propietarios del Sector descrito, aceptan incorporarse a la acción urbanizadora tal como se define en al documentación del Plan General de Ordenación Urbanística, cuyas determinaciones conocen en el nivel que se encuentra y por lo que les afecta a sus terrenos, y que el Ayuntamiento de Utrera se compromete a TRAMITAR ante el órgano autonómico competente la aprobación definitiva del Plan de Sectorización del SUNS-1, en el que los terrenos aparecerán ordenados de conformidad con los parámetros urbanísticos contenidos en el Plan de Sectorización aprobado inicialmente en 10 de enero de 2013. Así mismo, el Ayuntamiento de Utrera tramitará el PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN del SECTOR SUS C-1, conforme a la ordenación pormenorizada que se incluye en el documento presentado en Registro Municipal.-

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS GASTOS.- Es obligación por parte de HERAYA S.L.U., de redactar los proyectos y ejecutar las obras a su costa, aun cuando puedan repercutirlo en los gastos de urbanización del sector a reconocer por la Junta de Compensación, u órgano de gestión que sustituya, y a compensar en el Proyecto de Reparcelación correspondiente, señalando plazos de ejecución y fecha de inicio, con las garantías que esta Administración pueda exigir.- A este respecto, tomando como referencia las bases de precios de 2014 publicadas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla para el cálculo estimativo del presupuesto de ejecución material, se estima un PEM aproximado de 135.000 euros, aplicando un módulo de 150 €/m2 correspondiente a la urbanización de una calle o similar, con todos los servicios contemplados en al legislación sobre suelo y/o proyecto de obra civil, aplicando dicha valoración a la superficie estricta afectada por la obra, siendo esta de 900 m2 según la ordenación del Plan Parcial. De igual forma el coste de las obras deberá quedar recogido en el Estudio Económico-Financiero del Plan parcial que desarrolle el sector.-


CLÁUSULA CUARTA: DE LAS GARANTÍAS.- EL artículo 12.4.a) de la LOUA, establece que los Planes de Sectorización deberán incorporar los sistemas generales incluidos o adscritos a su ámbito, por lo que con la presente Propuesta de Convenio, se da cumplimiento a dicho precepto, ya que al Plan de Sectorización se le han de adscribir unos sistemas generales, que la presente Propuesta de Convenio propone su materialización en parte de la cesión de los suelos necesarios para el acceso al sector y la ejecución de las obras de dicho acceso.- El **Convenio Urbanístico** será firmado por HERAYA S.L.U y se considerará la aceptación, mediante el correspondiente aval, de asumir los costes de dichas obras, así como del cumplimiento de los plazos que se establezcan a tal fin parra la ejecución de las mismas. Por dicho CONVENIO HERAYA S.L.U se compromete a la realización total de las obras en el plazo que se estipule en el PLAN DE ETAPAS conforme el PLAN PARCIAL, para las obras de urbanización incluidas en el mismo, y, en todo caso, con carácter previo o simultáneo a la ejecución de las mismas.-

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.- Este Convenio regirá hasta la recepción de la obra de urbanización del sector completo por el Ayuntamiento, (quedando a salvo el año de garantía que establece la LOUA en el artículo 154.2.-

CLÁUSULA SEXTA: INTERPRETACIÓN.: Con respecto a las dudas que en su interpretación, el valor de este Convenio Urbanístico queda supeditado a su concordancia con el Plan.

CLÁUSULA SÉPTIMA: JURÍDICA.- Este Convenio Urbanístico tiene carácter jurídico-administrativo y por tanto queda sometido a la Jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiente a la Ciudad de Utrera.- A los efectos de tramitación de este Convenio, se aporta en el Anexo I, la relación de propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del sector.- En prueba de conformidad con lo estipulado, ambas partes comprometen expresamente a lo convenido en este documento y lo suscriben triplicado ejemplar en Utrera, a 23 de octubre de 2014.-

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 56/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

*POR HERAYA S.L.U.- D. EMILIO AYALA MATEO.- DÑA. ANA MARÍA AYALA RAMÍREZ.-
POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- EL ALCALDE.- D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.-
EL SECRETARIO GENERAL.- D. JUAN BORREGO LÓPEZ.-”*

CUARTO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación del Convenio, tras su firma, en los términos del artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo incluirse en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos junto con el Convenio.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 18º.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía - Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 18º.1º.-** (Expte. 475/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Iniciación del expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: “Áridos, hierro de ferralla y cerrajería, hormigones, encofrados, material cerámico, aglomerantes, material eléctrico, saneamiento, solería y prefabricados, ensayos, pinturas, jardinería y varios para la obra “VIII Fase de Construcción Parque Periurbano “Vista Alegre” (Alternativa de Ocio Medio Ambiental)”, incluida en el “Programa de Fomento del Empleo PFOEA-2014”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.480 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 18º.1º.- (EXPTE. 475/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES: “ÁRIDOS, HIERRO DE FERRALLA Y CERRAJERÍA, HORMIGONES, ENCOFRADOS, MATERIAL CERÁMICO, AGLOMERANTES, MATERIAL ELÉCTRICO, SANEAMIENTO, SOLERÍA Y PREFABRICADOS, ENSAYOS, PINTURAS, JARDINERÍA Y VARIOS PARA LA OBRA “VIII FASE DE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO “VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIO AMBIENTAL)”, INCLUIDA EN EL “PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO PFOEA-2014”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 32.480 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

Por el Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 9 de octubre de 2014, que literalmente dice:

“INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada de las obras de la VIII FASE DE CONSTRUCCION PARQUE PERIURBANO “VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIO AMBIENTAL) perteneciente al del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFOEA-2014 (P.G.E.E.) de acuerdo con la necesidades existentes.

OBJETO DEL CONTRATO: *Adquisición de los siguientes bienes: áridos, hierro de ferralla y cerrajería, hormigones, encofrados, material cerámico, aglomerantes, material eléctrico, saneamiento, solería y prefabricados, ensayos, pinturas, jardinería y varios para el Programa de Fomento de Empleo Agrario PFOEA-2014 (P.G.E.E.) al objeto de atender las necesidades de la Delegación de Obras según relación que se adjunta.*

Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO.

PRESUPUESTO: 32.480,00 euros (IVA incluido).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto el suministro de áridos, hierro de ferralla y cerrajería, hormigones, encofrados, material cerámico, aglomerantes, material eléctrico, saneamiento, solería y prefabricados, ensayos, pinturas, jardinería y varios para el Programa de Fomento de Empleo Agrario PFOEA-2014 (P.G.E.E.) según relación adjunta.


Es todo lo que tengo el honor de informar. En Utrera a 9 de octubre de 2.014. Fdo.: Eduardo Holgado Pérez. Arquitecto Técnico Municipal”.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo coste es de 26.842,98 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 32.480 €, y que existe consignación presupuestaria con cargo a la aplicación: O82158061119.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato conforme establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de 14 de octubre de 2014, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: “Áridos, Hierro de ferralla y cerrajería, hormigones ,encofrados, material cerámico, aglomerantes, material eléctrico, saneamiento, solería y prefabricados, ensayos, pinturas , jardinería y varios para obra “VIII Fase de Construcción Parque Periurbano “Vista Alegre”(Alternativa de Ocio Medio Ambiental) incluida en el Programa de Fomento de Empleo PFOEA-2014 (P.G.E.E.) al objeto de atender las necesidades de la Delegación de Obras públicas e Infraestructuras”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.480 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O82158061119 “Plan Empleo Estable 2014”, por importe de 32.480 €.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a 4 de noviembre de 2014.

El Concejal-Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras. (P. D. Alcaldía 16/10/2014). Fdo. Jose Antonio López León”.


Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: “Áridos, Hierro de ferralla y cerrajería, hormigones ,encofrados, material cerámico, aglomerantes, material eléctrico, saneamiento, solería y prefabricados, ensayos, pinturas , jardinería y varios para obra “VIII Fase de Construcción Parque Periurbano “Vista Alegre”(Alternativa de Ocio Medio Ambiental) incluida en el Programa de Fomento de Empleo PFOEA-2014 (P.G.E.E.) al objeto de atender las necesidades de la Delegación de Obras públicas e Infraestructuras”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.480 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O82158061119 “Plan Empleo Estable 2014”, por importe de 32.480 €.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención Municipal y a los Departamentos de Obras Públicas e Infraestructuras y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 59/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 18°.2°.-** (Expte. 476/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Resolución concesión de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera, para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (Línea 3)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 18°.2°.- (EXPTE. 476/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2014 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BARRIO ASÍ COMO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O SECTORIALES DE LOS VECINOS (LÍNEA 3)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana.

Visto Informe de la Comisión de Valoración de la Delegación de Salubridad Pública, correspondiente a la Línea 3 de la convocatoria, de fecha 30 de octubre de 2014, por la que se formula la propuesta provisional de resolución de dicha línea que, literalmente dice:

“ACTA DE VALORACIÓN PROVISIONAL, DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014, POR LA QUE SE FORMULA PROPUESTA PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2014, LÍNEA 3, DELEGACIÓN DE SALUBRIDAD PÚBLICA.-

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 60/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

Expte.: Subvenciones 2014.-

Asunto: Acta de Valoración.-

Entidad Promotora: Salubridad Pública- En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, esta Comisión se ha reunido el día 30 de octubre de 2014 en las dependencias de la Delegación de Salubridad Pública, estando presentes las personas que se relacionan a continuación:- Sra. Concejala-Delegada de Salubridad Pública: D^a Consuelo Navarro Navarro.- Sr. Coordinador de Salubridad Pública: D. Francisco Begines Troncoso.- Teniendo en cuenta las peticiones presentadas en la Línea 3 de la Delegación de Salubridad Pública para esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación reseñada, y los criterios establecidos en su anexo III, esta Comisión formula la siguiente:-

PROPUESTA PROVISIONAL.-

PRIMERO: Que en el anexo 1 figuran los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales de la convocatoria de subvenciones, así como la cuantía de la subvención otorgable.-

SEGUNDO: Cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la petición, los beneficiarios provisionales en quienes concurra dicha circunstancia, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.-

TERCERO: Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación a la subvención propuesta.-

CUARTO: La subvención se tendrá por aceptada:- a) Transcurrido el plazo para reformular sin que el beneficiario provisional comunique el desistimiento.- b) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por el beneficiario provisional.- Los interesados disponen de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera para formular las alegaciones y presentar ante esta Comisión los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, pueden efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.- En Utrera, a 30 de octubre de 2.014.-

LA CONCEJALA-DELEGADA.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.-EL COORDINADOR DE SALUBRIDAD PÚBLICA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.- Anexo 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES.-

EXPTE	ENTIDAD	PROYECTO	PRESUPUESTO PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA	APORTACIÓN ENTIDAD
L3-001	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER" (CIF G-91357160)	CONVIVENCIA X ANIVERSARIO	500,00 €	500,00 €	17	425,00 €	75,00 €

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

06/11/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

PÁGINA

61/84



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

L3-0038	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA" (CIF G-91316059)	PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS/AS DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA EJERCICIO 2014	630,00 €	630,00 €	17	425,00 €	205,00 €
L3-107	ASOCIACIÓN CD GUTEMBERT CLUB (CIF G-90039793)	EDUCACIÓN FÍSICA BIEN DIRIGIDA PARA CALIDAD DE VIDA	1.000,00 €	500,00 €	9	225,00 €	775,00 €

A.- ADECUACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD AL OBJETO PREVISTO EN EL PUNTO 1 DE LA CONVOCATORIA (PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN DE GRUPOS SOCIALES CON RIESGOS ESPECÍFICOS).-

B.- ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LOS RECURSOS HUMANOS PROYECTADOS AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVISTAS.-

C.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y ÁMBITO GEOGRÁFICO.-

D.- EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PLANTEADAS.-

E.- CAPACIDAD PARA CAPTAR RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, ASÍ COMO COLABORACIONES CON ENTIDADES E INSTITUCIONES.-

F.- NATURALEZA, VIABILIDAD E INTERÉS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PRESENTADO PARA SU REALIZACIÓN.-

G.- EXACTITUD EN EL CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE ANTERIORES SUBVENCIONES.- ANEXO 3

Nº EXPTE	ENTIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN							PUNTUACIÓN TOTAL
		A	B	C	D	E	F	G	
L3-001	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER" (CIF G-91357160)	3	2	2	3	1	3	3	17
L3-038	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA" (CIF G-91316059)	3	2	2	3	1	3	3	17
L3-107	ASOCIACIÓN CD GUTEMBERT CLUB (CIF G-90039793)	1	1	1	1	1	1	3	9

“

Visto informe de la Intervención General de fecha 5 de noviembre de 2014 y de la Tesorería de fecha 16 de abril de 2014, relativos a las justificaciones de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores y de expedientes de reintegro de subvenciones y de la Tesorería de fecha de 16 de abril de 2014 relativa a la fecha de pago de las subvenciones de la convocatoria del ejercicio 2013.

Visto informe de fecha 5 de noviembre de 2014 los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana de evaluación previa, para lo cual se ha practicado de oficio cuantas actuaciones han sido necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que, literalmente dice:

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/84



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2014, por la que se delega en el Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.-

INFORME.-

PRIMERO.- El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014 ha sido del 20 de enero a 19 de febrero de 2014, ambos inclusive.-

SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo, desde la Delegación de Participación Ciudadana así como desde las distintas delegaciones, se han realizado de oficio cuantas actuaciones se ha estimado oportunas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se ha realizado una evaluación previa, publicándose en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web requerimiento de subsanación en el periodo del 11 al 21 de marzo de 2014, de aquellas entidades en los que se detectó que hubiese que ampliar información, aportar documentación complementaria, etc. que literalmente dice:-

“ANUNCIO.- Según los apartados VI y IX de las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2014 y el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las entidades requeridas dispondrán de un plazo de diez días, contados desde la publicación del presente en el tablón de edictos municipal, para subsanar la falta o acompañar los documentos indicados, advirtiéndosele de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución realizada al efecto. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado IX de las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2014, por el presente se requiere a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan para que subsanen las faltas o deficiencias detectadas, aportando para ello la documentación que en cada caso se indica:

Expte.	Linea	Entidad	C.I.F.	Proyecto	Códigos Subsanación
38	3	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	G91316059	PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS/AS DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA EJERCICIO 2014	19, 23
109	3	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR	G41724600	TU LO DECIDES XI	7, 8, 24
77	3	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA	G41138157	EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO	9, 10, 11, 12
99	3	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	G91140509	PROYECTO DE RUTAS SALUDABLES	2, 15, 21

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 63/84



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

107	3	C.D. GUTEMBERG CLUB	G90039793	EDUCACIÓN FÍSICA BIEN DIRIGIDA PARA CALIDAD DE VIDA	12, 19
-----	---	---------------------	-----------	---	--------

“
Listado de entidades provisionalmente denegadas:.-

Expte.	Linea	Entidad	C.I.F.	Proyecto	Motivo denegación
101	3	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	PROYECTO DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	Incumplir punto 2.A de la Base V de la convocatoria

“
En Utrera a la fecha indicada al pie del presente documento. EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.-

“-**TERCERO.**- Concluido el plazo de subsanación de solicitudes y una vez verificadas por este órgano instructor y por las distintas delegaciones municipales, a las que se ha remitido los expedientes, las alegaciones y documentación presentadas por las entidades solicitantes, se transcribe listado de beneficiarios admitidos y excluidos provisionales de la Linea 3, Delegación de Salubridad Pública, Resolución Parcial:

ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS ADMITIDOS PROVISIONALES

Linea	Expte	Delegación	ENTIDAD	CIF
3	001/14	Salubridad Pública	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”	G91357160
3	038/14	Salubridad Pública	ASOCIACION DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA “ARCO DE LA VILLA”	G91316059
3	107/14	Salubridad Pública	ASOCIACIÓN C.D. GUTEMBERG CLUB	G90039793

ANEXO 2.-LISTADO DE BENEFICIARIOS EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

Linea	Expte	Delegación	DENOMINACION	CIF	CAUSA DENEGACIÓN
3	77/14	Salubridad Pública	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA	G41138157	No subsanar deficiencias
3	101	Salubridad Pública	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	Incumplir punto 2.A de la Base V de la convocatoria

DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/84



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2014 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariables, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

ANEXO 1

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		
3		Delegación de Salubridad Pública			J41.3130.48999		
PUNTE	EXT.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
17	001/14	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	CONVIVENCIA X ANIVERSARIO	500,00 €	500,00 €	425,00 €
17	038/14	ASOCIACION DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA"	G91316059	PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS/AS DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA EJERCICIO 2014	630,00 €	630,00 €	425,00 €
9	107/14	ASOCIACIÓN C.D. GUTEMBERT CLUB	G90039793	EDUCACIÓN FÍSICA BIEN DIRIGIDA PARA CALIDAD DE VIDA	1.000,00 €	500,00 €	225,00 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE OTORGABLE
Línea 3	Delegación de Salubridad Pública	J41.3130.48999	1.075,00 €
IMPORTE TOTAL OTORGABLE:			1.075,00 €

SEGUNDO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

LINEA	DELEGACIÓN	EXT.	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCUPLIMIENTO
1	Salubridad Pública	77/14	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA	G41138157	No subsanar deficiencias

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	65/84



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

1	Salubridad Pública	101	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	Incumplir punto 2.A de la Base V de la convocatoria
---	--------------------	-----	--	-----------	---

TERCERO: Se procederá a conceder a los interesados el trámite de audiencia por plazo de diez días, en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, durante el que se podrán:

- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.
- 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.
- 3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.

Esta propuesta de resolución provisional deberá notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

CUARTO: Se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.


QUINTO: Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

SEXTO: Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

- 1) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
- 3) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.
- 4) El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de la/s subvención/es anterior/es concedidas.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 66/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1 y en la Delegación municipal correspondiente. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

SÉPTIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.


En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González”.-

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2014 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios y adquisición de bienes inventariable, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

ANEXO 1 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 67/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		
3		Delegación de Salubridad Pública			J41.3130.48999		
PUNTO	EXT.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
17	001/14	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	CONVIVENCIA X ANIVERSARIO	500,00 €	500,00 €	425,00 €
17	038/14	ASOCIACION DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA"	G91316059	PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS/AS DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA EJERCICIO 2014	630,00 €	630,00 €	425,00 €
9	107/14	ASOCIACIÓN C.D. GUTEMBERT CLUB	G90039793	EDUCACIÓN FÍSICA BIEN DIRIGIDA PARA CALIDAD DE VIDA	1.000,00 €	500,00 €	225,00 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE OTORGABLE
Linea 3	Delegación de Salubridad Pública	J41.3130.48999	1.075,00 €
IMPORTE TOTAL OTORGABLE:			1.075,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

LINEA	DELEGACIÓN	EXT.	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCLUMPLIMIENTO
1	Salubridad Pública	77/14	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA	G41138157	No subsanar deficiencias
1	Salubridad Pública	101	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	G91349555	Incumplir punto 2.A de la Base V de la convocatoria

TERCERO.- Se procederá a conceder a los interesados el trámite de audiencia por plazo de diez días, en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, durante el que se podrán:

1. Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	68/84



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

2. Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.
3. Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.

Esta propuesta de resolución provisional deberá notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

CUARTO.- Se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.


QUINTO.- Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

SEXTO.- Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

1. La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 69/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

2. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
3. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.
4. El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de la/s subvención/es anterior/es concedidas.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1 y en la Delegación municipal correspondiente. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.


Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

SÉPTIMO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el eniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 18º.3º.-** (Expte. 477/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación para la “Obras de reparación de acerado de distintas zonas de Utrera”, incluida en el “Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015”, que consta de seis lotes, a la entidad Explotaciones las Misiones, S.L.U., por un importe total de 307.051,09 Euros (IVA incluido) (Expte. OB19/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 70/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 18º.3º.- (EXPTE. 477/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA “OBRAS DE REPARACIÓN DE ACERADO DE DISTINTAS ZONAS DE UTRERA”, INCLUIDA EN EL “PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2015”, QUE CONSTA DE SEIS LOTES, A LA ENTIDAD EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., POR UN IMPORTE TOTAL DE 307.051,09 EUROS (IVA INCLUIDO) (EXPTE. OB19/2014)”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.


Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del contrato para las *obras de reparación de acerado de distintas zonas de Utrera, expediente OB19/2014*, que consta de seis (6) lotes, incluida en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015.

Vista Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, en la que una vez examinada la documentación a que se refiere el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la exigida por el artículo 151.2 del citado texto legal, presentada por la entidad EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., CIF B41367681, a requerimiento del órgano de contratación, la citada Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del citado contrato a la entidad **EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.**, CIF B41367681, representada por D. Narciso Navarro Leal, DNI 28920841-C, por importe total de **TRESCIENTOS SIETE MIL EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (307.051,09 €) IVA incluido**, para la totalidad del contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y con un plazo de ejecución de tres (3) meses desde la fecha del acta de comprobación de replanteo, quedando la adjudicación para cada uno de los lotes que lo integran por los importes que se detallan a continuación:

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	71/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

- **LOTE 1** “reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de San José, Las Veredillas, San Joaquín, El Carmen, Torreacruz y Del Depósito”.-**CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (47.703,90 €) IVA incluido.**

- **LOTE 2** “reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de Las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Álvarez y San Carlos Borromeo”.- **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (53.324,80 €) IVA incluido.**

- **LOTE 3** “reparación acerado en la zona compendida entre las bdas. del Naranjal Castillo, Ruedos de Consolación, La Mulata, San Sebastián, Campo Verde, Junquillo, Recinto Ferial y El Pastorcito”.- **CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (50.521,60 €) IVA incluido.**

- **LOTE 4** “reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. La Fontanilla, Los Dolores, La Gordilla, Renfe y Los Remedios”.- **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (51.251,20 €) IVA incluido.**

- **LOTE 5** “reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de El Tinte, El Matadero, La Paz, Coca de la Piñera y Cuesta del Merendero”.- **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (49.945,59 €) IVA incluido.**

- **LOTE 6** “reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de Vista Alegre, Hermanas de la Cruz, Santa Juana, Madres Carmelitas, Los Salesianos, De Tejada, Huerta Riarola y Centro Urbano”.- **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS (54.304,00 €) IVA incluido.**

A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación para la “obras de reparación de acerado de distintas zonas de Utrera, expediente OB19/2014” incluida en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, que consta de seis lotes, a la entidad **EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.**, CIF B41367681, representada por D. Narciso Navarro Leal, DNI 28920841-C, por un importe total de **TRESCIENTOS SIETE MIL EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (307.051,09 €) IVA incluido** quedando la adjudicación para cada uno de los lotes que lo integran por los importes que se detallan a continuación:

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	72/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

- **LOTE 1** “reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de San José, Las Veredillas, San Joaquín, El Carmen, Torreacruz y Del Depósito”.-**CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (47.703,90 €) IVA incluido.**

- **LOTE 2** “reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de Las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Álvarez y San Carlos Borromeo”.- **CINCUESTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (53.324,80 €) IVA incluido.**

- **LOTE 3** “reparación acerado en la zona compendida entre las bdas. del Naranjal Castillo, Ruedos de Consolación, La Mulata, San Sebastián, Campo Verde, Junquillo, Recinto Ferial y El Pastorcito”.- **CINCUESTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (50.521,60 €) IVA incluido.**

- **LOTE 4** “reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. La Fontanilla, Los Dolores, La Gordilla, Renfe y Los Remedios”.- **CINCUESTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUESTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (51.251,20 €) IVA incluido.**

- **LOTE 5** “reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de El Tinte, El Matadero, La Paz, Coca de la Piñera y Cuesta del Merendero”.- **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUESTA Y NUEVE CÉNTIMOS (49.945,59 €) IVA incluido.**

- **LOTE 6** “reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de Vista Alegre, Hermanas de la Cruz, Santa Juana, Madres Carmelitas, Los Salesianos, De Tejada, Huerta Riarola y Centro Urbano”.- **CINCUESTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS (54.304,00 €) IVA incluido.**

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria O82.1560.6117710 (Operación N° 2014-22019862).

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico de la Delegación de Obras e Infraestructuras, D. Eduardo Holgado Pérez.

SEXTO: El adjudicatario de la obra, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formularios que se le facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a solicitar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitarán a datos globales -no personales- sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por género y nivel de

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	73/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

cualificación.

SÉPTIMO: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, la reinversión de la baja producida en la adjudicación del contrato de obras “*obras de reparación de acerado de distintas zonas de Utrera*” incluida en el el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, la cual asciende a la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN EUROS (76.948,91 €)**, para la ejecución del proyecto de obras “*2ª fase de conservación y mantenimiento red viaria (asfaltado)*”, correspondiendo a cada uno de los lotes las bajadas siguientes:

- **LOTE 1** “*reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de San José, Las Veredillas, San Joaquín, El Carmen, Torreacruz y Del Depósito*”.- **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (16.296,10 €)**.

- **LOTE 2** “*reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de Las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Álvarez y San Carlos Borromeo*”.- **DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (10.675,20 €)**.

- **LOTE 3** “*reparación acerado en la zona compendida entre las bdas. del Naranjal Castillo, Ruedos de Consolación, La Mulata, San Sebastián, Campo Verde, Junquillo, Recinto Ferial y El Pastorcito*”.- **TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (13.478,40 €)**.

- **LOTE 4** “*reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. La Fontanilla, Los Dolores, La Gordilla, Renfe y Los Remedios*”.- **DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (12.748,80 €)**.

- **LOTE 5** “*reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de El Tinte, El Matadero, La Paz, Coca de la Piñera y Cuesta del Merendero*”.- **CATORCE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (14.054,41 €)**.

- **LOTE 6** “*reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de Vista Alegre, Hermanas de la Cruz, Santa Juana, Madres Carmelitas, Los Salesianos, De Tejada, Huerta Riarola y Centro Urbano*”.- **NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (9.696,00 €)**.


OCTAVO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	74/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación para la “*obras de reparación de acerado de distintas zonas de Utrera, expediente OB19/2014*” incluida en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, que consta de seis lotes, a la entidad **EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.**, CIF B41367681, representada por D. Narciso Navarro Leal, DNI 28920841-C, por un importe total de **TRESCIENTOS SIETE MIL EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (307.051,09 €) IVA incluido** quedando la adjudicación para cada uno de los lotes que lo integran por los importes que se detallan a continuación:

- **LOTE 1** “*reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de San José, Las Veredillas, San Joaquín, El Carmen, Torreacruz y Del Depósito*”.- **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (47.703,90 €) IVA incluido.**

- **LOTE 2** “*reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de Las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Álvarez y San Carlos Borromeo*”.- **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (53.324,80 €) IVA incluido.**

- **LOTE 3** “*reparación acerado en la zona compendida entre las bdas. del Naranjal Castillo, Ruedos de Consolación, La Mulata, San Sebastián, Campo Verde, Junquillo, Recinto Ferial y El Pastorcito*”.- **CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (50.521,60 €) IVA incluido.**

- **LOTE 4** “*reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. La Fontanilla, Los Dolores, La Gordilla, Renfe y Los Remedios*”.- **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (51.251,20 €) IVA incluido.**

- **LOTE 5** “*reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de El Tinte, El Matadero, La Paz, Coca de la Piñera y Cuesta del Merendero*”.- **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (49.945,59 €) IVA incluido.**

- **LOTE 6** “*reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de Vista Alegre, Hermanas de la Cruz, Santa Juana, Madres Carmelitas, Los Salesianos, De Tejada, Huerta Riarola y Centro Urbano*”.- **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS (54.304,00 €) IVA incluido.**

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	75/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria O82.1560.6117710 (Operación N° 2014-22019862).

TERCERO.- Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico de la Delegación de Obras e Infraestructuras, D. Eduardo Holgado Pérez.


SEXTO.- El adjudicatario de la obra, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formularios que se le facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a solicitar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitarán a datos globales -no personales- sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por género y nivel de cualificación.

SÉPTIMO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, la reinversión de la baja producida en la adjudicación del contrato de obras "*obras de reparación de acerado de distintas zonas de Utrera*" incluida en el el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, la cual asciende a la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN EUROS (76.948,91 €)**, para la ejecución del proyecto de obras "*2ª fase de conservación y mantenimiento red viaria (asfaltado)*", correspondiendo a cada uno de los lotes las bajadas siguientes:

- **LOTE 1** "*reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de San José, Las Veredillas, San Joaquín, El Carmen, Torreacruz y Del Depósito*".- **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (16.296,10 €)**.

- **LOTE 2** "*reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de Las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Álvarez y San Carlos Borromeo*".- **DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (10.675,20 €)**.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 76/84
 F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

- **LOTE 3** “reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. del Naranjal Castillo, Ruedos de Consolación, La Mulata, San Sebastián, Campo Verde, Junquillo, Recinto Ferial y El Pastorcito”.- **TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (13.478,40 €).**

- **LOTE 4** “reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. La Fontanilla, Los Dolores, La Gordilla, Renfe y Los Remedios”.- **DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (12.748,80 €).**

- **LOTE 5** “reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de El Tinte, El Matadero, La Paz, Coca de la Piñera y Cuesta del Merendero”.- **CATORCE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (14.054,41 €).**


- **LOTE 6** “reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de Vista Alegre, Hermanas de la Cruz, Santa Juana, Madres Carmelitas, Los Salesianos, De Tejada, Huerta Riarola y Centro Urbano”.- **NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (9.696,00 €).**

OCTAVO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el eniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 18º.4º.-** (Expte. 478/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación para la “Obras de conservación y mantenimiento de redes viarias (asfaltado) de distintas calles de Utrera”, incluida en el “Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015”, a la entidad Construcciones Maygar, S.L., por un importe total de 194.999,99 Euros (IVA incluido) (Expte. OB20/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 77/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

PUNTO 18º.4º.- (EXPTE. 478/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA “OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES VIARIAS (ASFALTADO) DE DISTINTAS CALLES DE UTRERA”, INCLUIDA EN EL “PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2015”, A LA ENTIDAD CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 194.999,99 EUROS (IVA INCLUIDO) (EXPTE. OB20/2014)”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA


Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del contrato para las *obras de conservación y mantenimiento de redes viarias (asfaltado) de distintas calles de Utrera*, incluida en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015.

Vista Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, en la que una vez examinada la documentación a que se refiere el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la exigida por el artículo 151.2 del citado texto legal, presentada por la entidad CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., CIF B41179896, a requerimiento del órgano de contratación, la citada Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del citado contrato a la entidad **CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.**, CIF B41179896, representada por D. Juan Peral Rengel, DNI 75378291T, por importe total de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (194.999,99 €) IVA incluido**, para la totalidad del contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta y con un plazo de ejecución de tres meses desde la fecha del acta de comprobación de replanteo.

A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 78/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación para la “*obras de conservación y mantenimiento de redes viarias (asfaltado) de distintas calles de Utrera, expediente OB20/2014*” incluida en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, a la entidad **CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.**, CIF B41179896, representada por D. Juan Peral Rengel, DNI 75378291T, por un importe total de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (194.999,99 €) IVA incluido.**

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria O82.1550.61177 (Operación N° 2014-22019861).

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico de la Delegación de Obras e Infraestructuras, D. Eduardo Holgado Pérez.

SEXTO: El adjudicatario de la obra, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formularios que se le facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a solicitar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitarán a datos globales -no personales- sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por género y nivel de cualificación.


SÉPTIMO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, la reinversión de la baja producida en la adjudicación del contrato de obras “*obras de reparación de acerado de distintas zonas de Utrera*” incluida en el el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, la cual asciende a la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (65.000,01 €)**, para la ejecución del proyecto de obras “*2ª fase de conservación y mantenimiento red viaria (asfaltado)*”.

OCTAVO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 79/84
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación para la “*obras de conservación y mantenimiento de redes viarias (asfaltado) de distintas calles de Utrera, expediente OB20/2014*” incluida en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, a la entidad **CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.**, CIF B41179896, representada por D. Juan Peral Rengel, DNI 75378291T, por un importe total de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (194.999,99 €) IVA incluido.**

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria O82.1550.61177 (Operación N° 2014-22019861).

TERCERO.- Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico de la Delegación de Obras e Infraestructuras, D. Eduardo Holgado Pérez.

SEXTO.- El adjudicatario de la obra, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formularios que se le facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a solicitar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitarán a datos globales -no personales- sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por género y nivel de cualificación.

SÉPTIMO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, la reinversión de la baja producida en la adjudicación del contrato de obras “*obras de reparación de acerado de distintas zonas de Utrera*” incluida en el el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, la cual asciende a la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (65.000,01 €)**, para la ejecución del proyecto de obras “*2ª fase de conservación y mantenimiento red viaria (asfaltado)*”.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	80/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

OCTAVO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el eniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 18º.5º.-** (Expte. 479/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación para la “Obras de reforma Calle Félix Rodríguez de la Fuente de El Palmar de Troya”, incluida en el “Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015”, a la entidad Sólido Obras y Mantenimiento, S.L., por un importe total de 275.984,39 Euros (IVA incluido) (Expte. OB21/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 18º.5º.- (EXPTE. 479/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA “OBRAS DE REFORMA CALLE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE DE EL PALMAR DE TROYA”, INCLUIDA EN EL “PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2015”, A LA ENTIDAD SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 275.984,39 EUROS (IVA INCLUIDO) (EXPTE. OB21/2014)”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del contrato para las *obras de reforma calle Félix Rodríguez de la Fuente de El Palmar de Troya*, incluida en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	81/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

Vista Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, en la que una vez examinada la documentación a que se refiere el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la exigida por el artículo 151.2 del citado texto legal, presentada por la entidad SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., CIF B41367681, a requerimiento del órgano de contratación, se detecta que no se ha incluido la Solvencia Técnica y Profesional, acordando por unanimidad la Mesa, que al no haber finalizado el plazo concedido para la presentación de la documentación, se requiera a SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO la presentación, antes del vencimiento del citado plazo, de la Solvencia Técnica y Profesional, acordando además que una vez presentada y comprobada que la misma se ajusta a lo exigido por el Anexo II-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se admita la misma sin necesidad de convocar nueva Mesa de Contratación.

En la misma acta y siempre que se cumpla con lo dispuesto anteriormente, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria del presente contrato a la entidad **SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.**, CIF B41367681, representada por D. Jesús Bernal Rodríguez, DNI 47003548-N, por importe total de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (275.984,39 €) IVA incluido**, para la totalidad del contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta y con un plazo de ejecución de seis (6) meses desde la fecha del acta de comprobación de replanteo.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2014, número de registro de entrada 47.087, se aporta por la entidad SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., la Solvencia Técnica y Profesional requerida, cumpliendo ésta con lo dispuesto en el Anexo II-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.


A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación para la “*obras de reforma calle Félix Rodríguez de la Fuente de El Palmar de Troya, expediente OB21/2014*” incluida en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, a la entidad **SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.**, CIF B41367681, representada por D. Jesús Bernal Rodríguez, DNI 47003548-N, por un importe total de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (275.984,39 €) IVA incluido**.

SEGUNDO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	82/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		
			
F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			

TERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a la Arquitecta de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, Dña. Nuria Novo Terán.

QUINTO: El adjudicatario de la obra, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formularios que se le facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a solicitar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitarán a datos globales -no personales- sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por género y nivel de cualificación.

SEXTO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, la reinversión de la baja producida en la adjudicación del contrato de obras “*obras de reforma calle Félix Rodríguez de la Fuente de El Palmar de Troya*” incluida en el el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, la cual asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (121.115,45 €)**, para la ejecución del proyecto de obras “*Ampliación reforma de vía pública en la calle Félix Rodríguez de la Fuente de El Palmar de Troya*”.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación para la “*obras de reforma calle Félix Rodríguez de la Fuente de El Palmar de Troya, expediente OB21/2014*” incluida en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, a la entidad **SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.**, CIF B41367681, representada por D. Jesús Bernal Rodríguez, DNI 47003548-N, por un importe total de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (275.984,39 €) IVA incluido.**

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	83/84
	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==		



F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==

SEGUNDO.- Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

CUARTO.- Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a la Arquitecta de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, Dña. Nuria Novo Terán.

QUINTO.- El adjudicatario de la obra, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formularios que se le facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a solicitar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitarán a datos globales -no personales- sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por género y nivel de cualificación.


SEXTO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, la reinversión de la baja producida en la adjudicación del contrato de obras "*obras de reforma calle Félix Rodríguez de la Fuente de El Palmar de Troya*" incluida en el el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, la cual asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (121.115,45 €)**, para la ejecución del proyecto de obras "*Ampliación reforma de vía pública en la calle Félix Rodríguez de la Fuente de El Palmar de Troya*".

SÉPTIMO.- Dese cuenta del presente a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==	PÁGINA 84/84
 F70PUIFyg2Wo6FVgXELDoA==			